BOLETÍN

DEL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Vitam impendere vero.

(JUVENAL, Sátira IV, 91.)

Año I | Buenos Aires, mayo-junio de 1923 | Nos 9-10

RELACIONES DOCUMENTALES

1. — **Algunos antecedentes para la historia de las investigaciones de paleontología humana en el Río de la Plata,** por Félix F. Outes.

Creo oportuno dar a conocer cuatro documentos, llegados a mis manos por diversos conductos, y que juzgo contienen informes no desprovistos de interés. Remontan, todos ellos, a la época heroica — acaso sea de estricta justicia llamarla así — de las investigaciones de paleontología humana en el Río de la Plata ; a esa fase inicial, casi esfumada por el correr despiadado del tiempo, que nos ofrece, al par de los ejemplos más reconfortantes de abnegación científica, los primeros resultados de una labor silenciosa y persistente, que, más tarde, habría de dar óptimos frutos, malgrado las hirsuteses de la ciencia oficial y la vacuidad, en verdad desconcertante, del medio.

Tres de las piezas aludidas fueron redactadas en los últimos meses de 1873 ; la cuarta, en abril del año siguiente. Por esa época, conviene recordarlo, sólo se había divulgado el descubrimiento de restos humanos fósiles, realizado por Francisco Seguin, poco me-

nos de diez años antes ; comentado vagamente, como es sabido, por el propio Burmeister ; y que, luego, en 1872, Paul Gervais dió a conocer, con mayores detalles, en el *Journal de Zoologie*. Mas, en ese intervalo, los hallazgos habíanse sucedido, inesperados y sorprendentes ; y, si bien el gran público no llegó a conocerlos de inmediato, dieron lugar a un interesante intercambio de pareceres entre los afortunados descubridores y el reducido grupo que, en Buenos Aires, solía ocuparse de cuestiones que no eran, por cierto, las habituales del bregar cotidiano. Y la inquietud producida por esos singulares descubrimientos llegó a conmover, de tal modo, el ambiente adormilado que por entonces se vivía, que, hasta la Universidad, por lo general alejada de tales constataciones — fuerza es reconocerlo, — llegó a interesarse, como más adelante se verá, en la solución de uno de los problemas planteados.

Las dos primeras piezas son otras tantas cartas de Florentino Ameghino al señor don Manuel Eguía, aquel meritorio coleccionista argentino, cuya personalidad, casi desconocida y sumida, actualmente, en un inmerecido olvido, ofrece, no obstante, más de una hermosa faceta. Ameghino, en la primera de sus cartas, fechada el 19 de septiembre de 1873, es decir, el día siguiente de haber cumplido los diez y nueve años ; y cuyo texto es profundamente evocador ; hace referencia, sin duda la primera vez por escrito, a los hallazgos de restos humanos fósiles que acababa de efectuar en el arroyo de Frías ; los enumera someramente y menciona algunas piezas, hoy por hoy perdidas para siempre. Este documento evidencia, asimismo, que la fecha del célebre descubrimiento no fué la registrada en las obras del ilustre sabio o en las glosas de sus continuadores [1]. En cuanto a la segunda carta, cons-

(1) Los informes proporcionados por Florentino Ameghino, en sus obras clásicas, a propósito de la fecha en que realizó el « segundo » hallazgo de Frías — si hubo, en realidad, otro anterior — son contradictorios. « En el mes de enero de 1872 — dice — encontraba en las cercanías de Mercedes fragmentos de coraza de gliptodonte apilados unos sobre otros por una mano inteligente... » « A

tituye, simplemente, un complemento de la anterior. He aquí la transcripción de sus textos.

/ Mercedes Setiembre 19 de 1873 f. 1
Buenos Aires

Sr Dn Manuel Eguia

Mui señor mio: sin duda habrá V. estrañado de no haberme vuelto á ver, ni haberle escrito hasta ahora, pero si no lo he hecho antes ha sido porque creya que iria pronto á visitarlo, sin embargo mis ocupaciones no me lo han permitido, y siendo mui probable no pueda ir hasta mediados de octubre, he resuelto escribirle esta remitiendole con su portador algunos de los objetos que le prometí mandarle, otros no se los mando porqué hasta ahora me ha sido imposible ir á la Villa de Lujan, pero lo hare así que me lo permitan mis ocupaciones [1].

Pasando ahora á los fósiles le diré, que, del hombre he estraido ya un diente incisivo, un fragmento de mandibula inferior [2], un hueso

fines del mismo año — añade — encontraba sobre las orillas del arroyo de Frías los primeros huesos humanos fósiles, acompañados de pedernales tallados, huesos de animales estinguidos y otros objetos » (*La antigüedad del hombre en el Plata*, II, 377 y siguiente, Paris-Buenos Aires, 1881). Sin embargo, en otro lugar de la misma obra asegura que dicho hallazgo lo verificó « el día 20 setiembre de 1873 » (*ibid.*, II, 485), mes y año a que también se refiere en una publicación posterior: « en setiembre de 1873 », dice (*Contribución al conocimiento de los mamíferos fósiles de la República Argentina*, en *Actas de la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba*, VI, 66, Buenos Aires, 1889). La fecha del 20 de septiembre de 1873 había sido aceptada hasta ahora — por razones obvias — como la del « segundo » hallazgo de Frías (véase, *inter alia*, R. Lehmann-Nitsche, *Nouvelles recherches sur la formation pampéenne et l'homme fossile de la République Argentine*, en *Revista del Museo de La Plata*, XIV, 214, Buenos Aires, 1907); pero, el texto de la carta que doy a conocer, evidencia que se verificó aquél con anterioridad al 19 de dicho mes, probablemente en el curso de su primera quincena.

(1) Ameghino era, por aquella época, subpreceptor de la Escuela elemental número 2 de Mercedes (cfr. *Obras completas y correspondencia científica*, I, 91, La Plata, 1913).

(2) El « fragmento de mandíbula inferior » a que alude Ameghino en su carta, debe haberse perdido o su descubridor le dió un destino ignorado hasta el presente. Sea como fuere, esa pieza no figura entre las examinadas por Broca ([Paul Broca, *Examen des ossements reunis par M. Florentino Ameghino*], en F.

ilíaco, cuatro vértebras, cuatro costillas y muchas de las articulaciones
f. 1 vta. de las manos /y de los pies. Ahora el agua del arroyo está bajando mucho por lo que creo que me será mas fácil la estraccion de lo que aun quede. En el mismo punto y todo mezclado con los huesos humanos he encontrado ademas del carbon vegetal, de los huesos de roedores y las placas de coraza del hoplóforus, un cuerno de ciervo con señales hechas indudablemente por un ser inteligente [1], una piedra que parece una especie de pulidor [2], parte del esqueleto de una especie de gliptodon, que me parece es aun desconocida, huesos carbonisados y huesos de diversos otros animales.

Los objetos que le envío son : el número 1, el hueso iliaco y la mitad de la mandibula inferior de la viscacha fosil, sin duda la que el señor Burmeister ha denominado Lagostomus angustidens, caracterisada por lo angosto de sus incisivos, pero no parece ser la única que ha existido pues poseo parte de un cráneo con sus dos incisivos superiores que parece una especie identica á la actual. El nº 2 es la muestra de lo que yo supongo ser carbon vegetal, y que lo he encontrado junto con el hombre fósil [3].

f. 2 / El nº 3 son piedras de las que yo supongo ser coprólitos [4]. El nº 4 son

Ameghino, *Armes et instruments de l'homme préhistorique des Pampas*, en *Revue d'Anthropologie, deuxième série*, III, 12, Paris, 1880), ni en las ofrecidas a Topinard para ser estudiadas ([*Carta de F. Ameghino a P. Topinard*], en *Correspondencia científica del Dr Florentino Ameghino*, en *Archivos de pedagogía y ciencias afines*, XII, 445, Buenos Aires, 1913). No se la menciona, tampoco, en las publicaciones más o menos contemporáneas (F. Ameghino, *El hombre cuaternario en la Pampa*, en *Obras*, etc., II, 29, La Plata, 1914; [F. Ameghino], *Exposition universelle de 1878, Catalogue spécial de la Section anthropologique et paléontologique de la République Argentine*, 3, Paris [1878]; Ameghino, *La antigüedad*, etc., II, 491 y siguiente); y es indudable que nunca formó parte del complejo de materiales humanos obtenidos en el arroyo de Frías, conservado en el Museo de La Plata (Lehmann-Nitsche, *ibid.*, 215 y siguientes).

(1) En ninguna de las publicaciones sobre el hallazgo del arroyo de Frías se hace mención de esta pieza.

(2) Tampoco conozco referencia alguna a propósito de la « especie de pulidor » de piedra a que se refiere Ameghino.

(3) Véase, a este respecto : Ameghino, *La antigüedad*, etc., II, 486.

(4) A propósito de « coprolitos », Ameghino proporciona algunas informaciones en el *Diario de un naturalista* (*Obras*, etc., II, 44 y siguiente), en sus *Ensa-*

varias placas de coraza de la especie de gliptodon encontrada junto con el hombre fósil. El nº 5 son varios de los huesos que supongo han sido quemados por el hombre diluviano. El nº 6 son varias bolillas que no se á que atribuirlas [1]. Le remito también el libro que tuvo á bien facilitarme dándole las repetidas gracias, al mismo tiempo si no les es incomodo y lo tiene a su disposicion me haria un favor en mandarme con el portador de esta la entrega cuarta de los Anales del Museo, lo que se lo agradeceré infinito, y que se la devolveré así que vaya a visitarlo que será á mediados del mes próximo.

Sin mas dispense V. la molestia de mi interminable carta.

Su seguro y afectisimo servidor

Florentino Ameghino

(MS original de F. A. Papel rosa pálido, tipo esquela, con filigrana de fantasia, 132 × 207 milimetros; 30 líneas; interlíneas de 4 a 7 milímetros; bien conservado.)

La segunda carta, dice así :

/ Mercedes Novᵉ 10 de 1873 f. 1

Sr Dⁿ Manuel Eguia

Mui señor mio : por el portador de esta, el señor Jonquiere amigo mio, le remito á V. varios restos del hombre fósil de Mercedes, y la descripcion del Hombre fósil de Menton.

Los restos del hombre fósil que le envio son :

Dos pedazos de costillas.

Una vértebra dórsal.

Una id. cervical.

Tres falanges del metacarpo.

La última falange del dedo pulgar.

No le envio el hueso iliaco por ser demasiado voluminoso, al mismo

yos de un estudio de los terrenos de transporte cuaternarios de la provincia de Buenos Aires (Obras, etc., II, 76), lo mismo que en *La antigüedad,* etc., (II, 214).

(1) Indudablemente, las « bolillas » enviadas al señor Eguía, debieron ser concreciones semejantes a las que alude Ameghino en su carta al doctor Estanislao S. Zeballos, fechada en Mercedes el 29 de octubre de 1876 : « varias piedras redondas que persisto en considerarlas como industrias del hombre, á pesar de la opinion de mineralogistas competentes que las consideran como simples concreciones » (*Correspondencia científica,* etc., en *Archivos,* etc., X, 375, Buenos Aires, 1912).

tiempo que ocasionaria molestia á su portador y podria tambien romperse.

Le ruego que cuando esté V. desocupado si no le es ningun inconveniente me escriba el resultado de alguna de sus investigaciones.

Sin mas. soi de V. su seguro y afectisimo servidor.

Florentino Ameghino

(MS original de F. A. Papel amarillo marfilino, tipo esquela, con filigrana de fantasia, 132 × 207 milímetros; 26 líneas; interlíneas de 3 a 6 milímetros; bien conservado.)

El tercer documento, es una carta del buscador de fósiles, don Antonio Larroque, al mismo señor Eguía. Esta pieza ofrece interés, pues define la personalidad de su autor; hace referencia al hallazgo, harto conocido, de un objeto de piedra tallada junto a los restos de un *Mylodon* [1]; establece la fecha aproximada en que aquél fué realizado, que no es la que generalmente se menciona [2]; y nos da, por último, el verdadero nombre del descubridor [3].

He aquí el texto de la carta aludida:

f. 1 / Mercedes Sepetiembre 27 de 1873

Sr Dn Manuel Eguias

Distinguido Sr aprovecho la oportunidad, de la presente para tener el onor de saludar a V., y al mismo tiémpo anunciarle mis nuevos des-

(1) Véase, a este réspecto: Ameghino, *La antigüedad*, etc., II, 432 y siguiente, lámina XIX, figuras 557 y 558; Lehmann-Nitsche, *ibid.*, 410 y siguientes, figura 55.

(2) Ameghino, en todas sus publicaciones, refiere al año 1874 — por marzo, según lo afirma en una de ellas — el hallazgo verificado por el señor Larroque (Ameghino, *El hombre cuaternario*, etc., 26; Ameghino, *Armes*, etc., 6; Ameghino, *La antigüedad*, etc., II, 379). Ahora bien, la carta transcripta en el texto, evidencia que el descubrimiento tuvo lugar con anterioridad al 27 de septiembre de 1873.

(3) En la mayor parte de las publicaciones en que se hace referencia al descubrimiento verificado por el señor Larroque, se le da, erróneamente, el nombre de José (Ameghino, *Armes*, etc., 6; Ameghino, *La antigüedad*, etc., II, 379 y 432); y sus propias colecciones fueron expuestas en la Exposición universal de Paris, de 1878, incurriendo en el mismo error ([Ameghino], *Catalogue*, etc., 55). Sólo en uno de los primeros escritos de Ameghino aparece el verdadero nombre de Antonio (*El hombre cuaternario*, etc., 26).

cubrimientos de la ciensia fosiles, he tenido la felicidad de encontrar el Mequerodos en una petrificasion brillante con 24 costillas enteras y todo el esqueleto, un cosmillo perfecto sin faltarle una línia y el otro con unpedasito solamente de la punta, 1 milodon Robustos completo eseptuando las paletas que le faltan las puntas y parte del apelvis los demas intacto hasta el cuero y una lansa que le habia atrabesado el costado esquierdo que la concerbo, a un a profundidad de 3 1/2 metros de la superficie de la Tierra un craneo de milodon Gigante un cabesa del Tocsodon 5 díentes del Mastodonte tan hermosos como los suyos porque no tengo otros q con quien compararlos enteros una tibia del mismo y varios dientes dela Macrojenía y algunas piesas a mas he encontrado / las 9. vertebras de la cola del Cliptodont lo que sí en algo se f. 1 vta.
interesa decearia de su amabilidad se dignase contestarme pues que buy hacer traer los cajons pará acá para completar las piesas para enbarcar pues tengo varíos interesados por el tigre pero píenso mandarlos á Inglaserra por haber dos individuos que mean solicitado en compra de esá Nacíon.

Sr Eguías respecto á lo que habíamos hablado del esqueleto del Mastodon creo que sí V. no se apura lo estan por embarcar, pues he sabido que lo an sacado de donde estaba depositado para encajonarlo yo lo que puedo, aquí darle todos los detalles que V. precísa y llevarlo á donde esta el esqueleto,

Sin otro Motivo que el de saludarlo y ofrecer mis umildes cervicios, ordene a

S. S.

Antonio Larroque

Contestacion Panaderia de Larroque Mercedes

Vale

(MS original de A. L. Papel verde-azulado, tipo esquela, con cuadriculado filigranado, 132 × 211 milimetros; 23 lineas; interlineas de 6 milimetros; bien conservado.)

El cuarto documento lo constituye un informe evacuado por el doctor don Juan Ramorino a pedido del Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor don Vicente Fidel López.

La opinión del doctor Ramorino, fué solicitada con motivo del hallazgo de algunos objetos, que, al parecer, evidenciaban la pre-

sencia y acción del hombre, y verificado al practicar la perforación de un pozo semisurgente en un establecimiento fabril, situado en la esquina de las calles Caseros y Tacuarí. Nada, absolutamente nada he logrado saber a propósito de la perforación aludida, que Valentin no menciona en la nómina agregada a su estudio sobre la geología de la República, publicado en el segundo censo nacional: se trata, sin duda, de una de las tantas realizadas sin contralor alguno. Es conocido, por otra parte, el alto concepto que gozaba el doctor Ramorino en los círculos científicos bonaerenses; poseyendo una excelente preparación geológica, y docente prestigioso, ya por aquella época había excursionado a los alrededores de Buenos Aires, visitado algunos de los yacimientos que luego pasaron a ser clásicos, y asistido a la extracción de piezas de singular valor. La Universidad, pues, confiaba a buenas manos la tarea de asesorarle en un asunto que turbaba, acaso, la placidez de que otrora gozaba.

El informe a que vengo refiriéndome, dice así:

f. 1 / Buenos-Aires Abril 17 de 1874

Señor Rector de la Universidad
Doct. D. Vicente Fidel Lopez.

En cumplimiento del encargo recibido por V. me ocupé en estudiar los objetos que le habían sido remitidos por el señor Massot de Ville, como extraidos de un pozo artesiano á la profundidad de 33-34^{m} debajo del nivel del suelo presentando indicios de la accion y presencia del hombre en el tiempo del depósito de las capas en que se han hallado.

El Señor D. Luis J. Fontana me entregó los siguientes ejemplares.

1.) Un pedazo de arcilla blancúzca, con pequeños granos de cuarzo, presentando unas hebras vejetales de color blanco rotas en diversos puntos transversalmente, y separadas por su longitud.

2) Un pedacito de carbon vejetal blando, cuya superficie presenta manchas de la arcilla susodicha.

f. 1 vta. 3) Un pedacito de madéra de cerca 2 centimetros/de longitud, que parece cortado por dos secciones paralelas entre sí, é inclinadas sobre el eje del ramo, correspondiendo á la mitad de la porcion cortada del mismo.

4) Un pedacito de la arcilla arriba indicada encerrando un filamento negro, al parecer cabello humano.

Afin de tener el necesario criterio para juzgar la probabilidad de que aquellos objetos pertenezcan á las capas indicadas por el Señor Massot, me fui acompañado por el Señor Fontana a examinar el pozo que se estaba escavando en la fábrica de fieltros para techos, del Señor Guyot, en las calles Caseros y Tacuarí, y los instrumentos empleados en la perforacion [1].

Los trabajos estaban suspendidas en causa de haberse hallado despues de una capa de arcilla muy blanda, una de tosca *(o piedras ?)* resistente á la accion de los aparatos empleados.

Por un empleado del establecimiento supe que el pozo en cuestion habia sido primero excavado como un pozo común, atravesando una capa de *detritos* actuales, otra de tierra vejetal, y hallandose en seguida en la misma potencia y posicion las capas indicadas en la seccion del / f. 2
pozo de Barracas por el señor Sourdeaux [2].

La capa en que fueron hallados los objetos antedichos, consta de arcilla con mucha agua, y por eso, casi fluida, inferior á una capa muy alta de arena silicea [3]. La extraccion de aquella arcilla, y de la arena sobrepuesta se hizo por la cuchara y por la bomba.

En la cuchara fué hallado junto con la arcilla extremamente fluida el cabello que parece implantado en el pedacito de arcilla (N°. 4).

La posicion misma en que se halló indica que ninguna seguridad se puede tener de que provenga de las capas inferiores, siendo al contrario

(1) El señor Guyot, a cuya fábrica se refiere el doctor Ramorino en el texto de su informe, debe de ser la misma persona que, en 1872, pretendía se le concediera el uso exclusivo de las aguas semisurgentes de la ciudad de Buenos Aires (cfr. Emilio Godoy, *Sobre la napa de agua inagotable de la Pampa*, en *Boletín del Instituto Geográfico argentino*, V, 127, Buenos Aires, 1884).

(2) Llama la atención, sin duda, la circunstancia de que en el veril de la barranca de la calle Caseros, inmediatamente a continuación de una capa de residuos actuales y otra de terreno vegetal, se señalara una disposición estratigráfica semejante a la encontrada en la clásica perforación de Barracas al Sur, efectuada en una cota de nivel muy inferior.

(3) Dada la posición de la perforación, el estrato de « arcilla con mucha agua », debe referirse a los niveles superiores de la serie araucana (véase, a este respecto : Juan Valentin, *Geología*, en *Segundo censo de la República Argentina, Mayo 10 de 1895*, lámina IV, figura 3, Buenos Aires, 1898).

de suponerse con toda probabilidad que haya estado adhiriendo á la superficie interior de la cuchara, mezclando i compenetrandose con la arcilla algo comprimido en esta. Para apoyar esta natural suposicion hay el hecho de que en la pared misma de la cuchara hemos observado hebras de naturaleza diferente, como de cañamo y otras que evidentemente podrian mezclarse en seguida con la sustancia extraida.

f. 2 vta. / Eso, por lo que se refiere, a la mayor ó menor probabilidad de que haya sido el cabello en cuestion, sacado de la capa arcillosa inferior; por lo demas, habiendole antecedentemente estudiado al micróscopio y tratados por los reactivos á proposito, me aseguré con la mayor facilidad de que era absolutamente fresco, no faltando ni el graso que abunda en el tubo central. A mas de eso, la naturaleza del pelo no permitiria de hallarse fosíl, en terreno tan rico de agua, pues que muy pronto la córnea en estas condiciones se descompone.

De donde no puede de ningun modo admitirse que aquel cabello pueda provenir de una capa de la profundidad de 33-34^{m} debajo del nivel del suelo.

El carbon y el pedazo de madera cortada son, a no dudar, indicios de la accion del hombre; sin embargo no se puede deducir ninguna consecuencia de su hallazgo en las sustancias extraidas del pozo artesiano. Segun la indicaciones que recibí del Director del establecimiento estos objetos habian venido en la bomba junto con la arena fina y mezclada
f. 3 de agua; pero como el modo de perforacion empleado, permitiría / y diré mas, facilitaria los pequeños derumbes de las paredes del pozo, en la extraccion de los aparatos perforadores, no habría que extrañar que aquellos objetos hubiesen caido de las capas superiores; tanto mas en cuanto supe que habian sido extraidos tambien granos de trigo iguales a los que se hallaban exparcidos sobre el suelo, y el pedazito de carbon era absolutamente igual á otro que se hallaba en abundancia en la fábrica.

La madera cortada presenta sin embargo un principio de fosilisacion, y parece haber sido cortada con un instrumento algo imperfecto por una serie de rayas que presenta en las dos secciones. A pesar de eso, en atencion á la poca seguridad de su proveniencia no podria darsele algun valor en una cuestion cientifica, a no ser que se repitan hallazgos parecidos y seguros.

Quedan por ultimo las hebras vejetales en el pedazo de arcilla N° 1, las que por su posicion y su estado me parecen que hayan verdadera-

mente existido en la capa indicada. Su mal estado de/conservacion, no f. 3 vta.
permite determinarlas con seguridad, sin embargo estoy inclinado á pensar fuéran residuos de raices de plantas que hayan vivido en la superficie de la capa arcillosa antedicha antes de que esta fuese recubierta por la grande capa de arena que descansa actualmente sobre ella, y no se repetiria en este caso sino lo que se observa muy comunmente en terrenos mas antiguos, y especialmente en la marga azulada del miócene, en que se hallan raices, frutos é impresiones de hojas, en muy buen estado de conservacion.

Creo que los trabajos emprendidos puedan ser continuados, en cuyo caso, el Director del establecimiento me prometió avisarme para que pueda seguir estudiando la disposicion y la naturaleza de las capas que se vayan perforando, lo que haré con el mayor gusto y empeño.

Con esta ocasion me es grato saludar al Señor Rector, con toda consideracion.

Dr J. Ramorino

(*Archivo de la Universidad nacional de Buenos Aires.* — MS original de J. R.; papel blanco, con filigrana *vergé*, formato 202 × 253 milimetros; 21 lineas; interlineas de 9 milimetros; bien conservado.)

2. — **Un Archivo Riojano en Córdoba,** por el padre Grenón, S. J.

Uno de los grandes ideales del Archivo, que aspira a su perfección, es el poder adquirir de otras partes la copia autorizada de los documentos propios que completen su colección propia o sea su reconstrucción completa.

Así procede nuestra Nación al adquirir de los archivos de ultramar la reproducción perita y legalizada de la documentación que nos falta e interesa tener o que más ilustre nuestra historia.

Lo propio habían de hacer nuestras provincias entre sí, particularmente las que han quedado sin los materiales de su historia, geografía y literatura locales.

Bajo la indicación figura en primera línea la Rioja, ya que carece de la documentación de su pasado y en otros archivos de la República, mayormente en Córdoba, abundan documentos referentes a dicha provincia.

El padre Antonio Larrouy, comisionado para redactar el informe de los archivos de la Rioja (como lo había sido en otras ocasiones para semejante ilustrado encargo), nos da noticia de ellos recientemente. La Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, para completar la colección de informes de los archivos argentinos, publicó la mencionada memoria del padre Larrouy en el número XII de la serie de sus *Publicaciones de la Sección de Historia*.

Referente a los archivos riojanos nos refiere el dicho práctico investigador, en su carta de presentación al director :

« En la Rioja, muy singularmente, la situación (archivológica, se entiende) no puede ser más triste : la historia de los 260 primeros años está representada en sus archivos oficiales por un desierto casi absoluto. En los de gobierno y de la legislatura no se encuentra nada anterior a 1850, y poco menos que nada en el de tribunales. Han desaparecido en particular todos los libros capitulares...

La destrucción o desaparición de esos archivos se atribuye en la Rioja a varias causa y causantes... Consta por lo menos que en la heróica defensa de la ciudad contra las montoneras, en junio de 1862, se echó mano de los papeles del archivo para fabricar cartuchos. En cuanto al traslado de parte de los documentos a Córdoba, en fecha que no se precisa, parece suficientemente comprobado ; aunque mis visitas a los grandes archivos cordobeses fueron relativamente muy rápidas, no dejé de tropezar allí con escrituras de la Rioja ; pero mi impresión general es que no las hay en tanta cantidad como creo que se estima en la Rioja » *(Los archivos de la Rioja y Catamarca)*.

Teniéndose a la vista estos antecedentes, el presente trabajo satisface a las tres finalidades siguientes :

1° Se demuestra lo que hay de existencia de documentación riojana en los archivos de Córdoba. De paso, útil es advertir que hay más documentos de dicha provincia que de otras.

2º Se proporciona a la Rioja un conocimiento y ocasión para sus estudios y para invitarla a que oficialmente haga sacar copia legalizada de todo lo que refiera a sus intereses y a su pasado, para reconstruir su archivo histórico y, mejor aún, si lo hiciera publicar dicha reproducción.

3º Con estos apuntamientos me ilusiono indicar prácticamente al *Instituto de Investigaciones Históricas* un nuevo tópico o género de materiales, para su ya variado y abundante *Boletín* para los investigadores e historiadores de crédito.

El extracto que hoy expongo es la enumeración de sólo lo que hay en el Archivo de tribunales de Córdoba, en su escribanía 2ª, sección de expedientes, en el período del primer siglo o sea desde 1600 a 1700. Y como existen 10 secciones de dos siglos cada una, lo extractado viene a hacer la lista de la 10ª o 20ª parte del existente riojano en sólo el Archivo de tribunales de ésta ciudad de Córdoba.

Por otra parte sólo lo apuntado en este informe nos da unas 1500 fojas; lo cual, multiplicado por las 20 existencias más que se calcula, nos da 30.000 fojas, vale decir 60.000 hojas de copias o páginas de impreso que, en tomo de 200 páginas, resultaría una biblioteca de 300 legajos o tomos sólo los documentos riojanos copiados, de Córdoba.

Naturalmente la copia e impresión de esta biblioteca o archivo reconstruído supone un presupuesto de 300.000 pesos.

Por lo menos la provincia hermana habría de adquirir, si no se anima a la empresa indicada, un inventario impreso de las listas de sus haberes en este Archivo de tribunales y en el de gobierno. Esta obrita, con poco costo, facilitaría la noticia de asuntos documentales que, particularmente, los interesados podrían solicitarlos en copia al establecimiento.

Suficientemente abundante es lo expuesto para excusarme de mayor difusión y de los más detalles que suministra el presente tópico.

(Archivo de Tribunales de Córdoba, Escribanía 2ª, sección Expedientes)

Leg.	Exp.	
1	21	1648. El Licenciado Gaspar Nuño Bazán alega méritos y pide merced de las tierras de Bayoga, hacia la sierra, camino de Omelgancho, 1 × 2 leguas. Toma de posesión a 2 de junio de 1659; 3 fojas.
»	37	Juan Sánchez Loria pide por merced encomienda de indios Mocainlingastas con pensión de 6$ anuales al Seminario de Santiago. Otro documento de indios calchaquíes en encomienda. Relata Sánchez sus méritos y ascendencia, 1677-1687; 10 fs.
»	39	Información de ascendencia de Francisco de Toledo, encomendero de Villachas, para solicitar la encomienda de los indios Alagastines, año de 1684; 14 fs.
2	6	Méritos de Maestre de Campo Esteban de Contreras; de las fronteras de S. Pedro de Mercado y Fuerte de Andalgalá, ciudad de la Rioja y Catamarca, 1666; 2 fs.
»	8	Censo de reconocimiento de indios de 24 cuadras y de 12 chacras nombradas por separado, 1667; 14 fs.
»	9	Empadronamiento de indios de Catungastas, Fiambaláas y Antapaz en 1667; 200 fojas.
»	14	Encomiendas de indios de Olta, 1670; 2 fs.
3	9	1677. El cabildo exige al Capitán Manuel de Villafañe, el cumplimiento en efectivo de una fianza; 4 fs.
»	10	Sobre auto para recaudación del tesoro real, 1677; 50 fojas.
»	11	Elección de concejales; pedido de anulación; 10 fs.
»	12	Testamento de D. Gregorio de Luna y Cárdenas y su codicilo, 1676; 10 fs.
»	13	Trámites de Manuel Villafañe acerca de unos indios; 13 fs.
»	14	Diego de Toledo Pimentel agencia una merced de tierras a espalda de Londres en el arroyo de una quebrada; 2 fs.
»	20	Informan de los méritos y servicios del Ayudante General Francisco González Contreras para nombrarle Alférez, 1679; 10 fojas.

Leg.	Exp.	
3	21	Sebastián de Sotomayor reclama nulidad de una firma de venta de tierras de su madre. Merced de 1605. Tierras de Sopocabili, camino de Famatina, 1678; 72 fojas.
»	23	Bartolomé Ramírez de Sandoval y Francisco de Herrera Guzmán; obstrusión para alcalde. Testamento de Galiano Chacón, de quien Sandoval era albacea, 1679; 27 fs.
»	24	Multa impuesta por provisión real al Teniente Isidro Villafañe por mala regulación de honorario al alcalde ordinario Cap. D. Diego de Vera Izquierdo. Razonamiento del Teniente para cohonestarse, 1679; 4 fs.
»	31	Derecho antiguo de agua que posee la Compañía para sus tierras del Ancón; primitivo jardín y paseo público de la ciudad. Título de merced, año de 1680; 92 fs.
»	32	Ampliación de lo anterior; 16 fs.
4	2	Emancipación filial de Juan Ramírez Velasco (hijo), 1593. Relación de la fundación y enumeración de pueblos de indios. Asunto del agua por el Ancón, 1681; 60 fojas.
»	3	Sigue lo del anterior; 2 fs.
»	10	Sobre un marco de agua, 1681; 4 fs.
»	18	Indios calchaquíes donados a los Jesuitas, 1699; 18 fs.
»	17	Por muerte de D. Gregorio de Luna vacan los indios de Guatungasta y Vichigasta. Se recomienda por encomendero a D. Alvaro de Luna; pero José Bazán de Pedraza se opone y hace preferir sus méritos sobre los aducidos del contrario. Méritos de Juan Gregorio Pedraza. Se nombra al Cap. D. Manuel de Villafañe. Recomiéndanse los valores genealógicos y militares de Damián y de Baltasar Villafañe, desígnase a este último. Acta de la fundación, 1681; 110 fs.
»	18	Continuación; 1 foja.
»	24	Guatungasta, Fiambalá, Antapaz. Gregorio de Luna Cárdenas: datos biográficos, sus méritos, su testamento (de 1676); 23 fs.
»	25	El indio Hernando, bandolero y amancebado; 20 fs.
»	26	Gil Gregorio Bazán de Pedraza. Indios del pueblo de Guaco. Indios Malfinos. Relación y traslado; 10 fs.

Leg.	Exp.	
4	27	Depósitos de los indios de Anguinan en Juan de Herrera. 1682; 2 fs.
5	3	Inhíbese a Andrés Gómez Brizuela sacar indios 1683; 8 fs.
»	4	Pueblos indígenas de Capayán y Piluchán, que quedan vacos por muerte de Alonso Robledo. Preséntase D. Francisco de Herrera y Guzmán; su ascendencia, 1683; 50 fs.
»	5	Martín López de Alava pide se le faculte ver en escritura de cuarentigia de plata que presentó su mujer Inés Carrizo, 1683; 34 fs.
»	11	Francisco Balguín sobre que los indios Malfines y Andalgalás han de mitar a la Rioja y no a Catamarca, 1683; 20 fs.
»	12	Pueblos de Nonogasta y Sanoyagampis adjudícanse a Dª Leonor de Ibarra, viuda de Gabriel Sarmiento de la Vega, 1670; 11 fs.
»	17	Investidura conferida a Francisco Villafañe de los indios Caustines en Tucumán y Pisapanaco en Londres. Genealogía de los Villafañe. Pueblos de Sifan y Paganso, pertenecientes a Baltasar de Villafañe que heredó de su abuelo Baltasar, 1683-4; 30 fs.
»	18	Auto convocando a la gente de la Rioja a salir contra los indios, 1684; 30 fs.
»	20	Francisco Moreno Maldonado pide poblar desde la boca de la Quebrada, acequia abajo, camino a Cochangasta, 1684; 3 fs.
»	22	Ignacio de Mercado y Reinoso; indios Calchaquíes. Información sobre Francisco Bernardo Picón; las 40 fs. primeras.
6 (1°)	2	Pueblos, de indios, de Machigasta y Aminga, vacos por fallecimiento de García y Mercado. Méritos de Bartolomé Ramirez de Sandoval sus títulos y ascendientes. Oposición de Francisco de Villafañe, sus méritos y títulos, 1685; 80 fs.
»	3	Baltazar de Herrera y Guzmán en concurso de oposiciones a la vacante de los indios de Batungasta. Gregorio Diez. Indios pampas y salsacatenses, 1685; 6 fs.

Leg.	Exp.	
6 (1°)	8	Merced de indios de Anguinán hecha a Felipe de Luna y Cárdenas; recomendación de los Luna y de los Albornós, 1685; 18 fs.
»	11	Indios de Guasangasta y Vichigasta. Méritos, ascendencia y títulos de Juan Gregorio Bazán, de Bazán Pedraza, de Diego Gómez de Pedraza, de Villafañe, de Avila Barrionuevo, para ser sus encomenderos, 1686; 80 fs.
6 (2°)	12	Bartolomé de Castro pide por merced un paraje y cerro llamados Zapata; se señalan sus lindes, 1686; 2 fs.
»	16	Trátase de un marco de agua en la cuadra de Cochangasta y de disgustos de vecinos sobre distribución de aguas; cítanse las ordenanzas (Este expediente está fuera de su sitio, pues pertenece al año 1707); 5 fs.
»	18	Pueblo de indios de Amuyante. Reclamo del cacique Baltasar Calzape, indio de Sebastián de Toledo Sotomayor, 1687; 2 fs.
»	21	Don Sebastián Sotomayor y Toledo pide, por los méritos de sus progenitores, las tierras de Conaste y Muxta; añade la mención de sus méritos de servicio, 1687; 2 fs.
»	22	El P. Francisco de Burgues, Rector del Colegio de la Compañía, solicita un herido del molino, de la acequia, junto a Cochangasta. Concesión del gobernador Argandoña, 1687; 2 fs.
»	23	Gregorio Bazán de Pedraza, aduciendo su situación y sus meritorios servicios, opta y obtiene las tierras y agua de Asaupatis, 1687; 2 fs.
»	24	Domingo González, a nombre de su esposa, agencia la facultad de reducir algunas familias indígenas de su derecho, dispersas, 1687; 2 fs.
»	26	Cristobal de Avila, por María de Avila Barrionuevo, viuda de José Carriso de Garnica (encomendero de los pueblos de Aymogasta y Sanagasta y anejos de San Juan B. de la Ribera de Londres y hoy de la Rioja), pide investidura de dicha merced de indios para Melchora Carriso de Garnica, 1687; 11 fs.

Leg.	Exp.	
6 (2°)	30	Pedro de Avila solicita las tierras de Olta en merced, y las obtiene, 1687 ; 2 fs.
»	32	Juicio sucesorio e inhibitorio de los bienes de Mariano Ramírez Velasco. Francisco de Herrera y Guzmán. Isidoro y Manuel Villafañe ; 4 fs.
»	33	Bartolomé Ramírez Sandoval reclama la estancia de sus abuelos, 1687 ; 2 fs.
»	34	Francisco Plácido de Vergara pide y obtiene merced de tierras sobre la cumbre de la sierra ; 2 fs.
»	42	Esteban de Avila y Barrionuevo solicita encomienda de familias indígenas, 1688 ; 14 fs.
7	1	Nicolás Carriso de Garnica aduce sus servicios y los de su padre para merecer merced. Lista de varios pueblos en encomienda, 1689 ; 8 fs.
»	3	Indios de Capayán y Puluchán ; merced de encomienda adjudicada a Francisco Herrera Guzmán, 1689 ; 8 fs.
»	4	Auto sobre que D. Luis Gutiérrez Gallegos exhiba los títulos de la merced de los indios de Amilgancho y Guaycama, 1679 (¡ojo!) ; 10 fs.
»	5	Francisco Moreno Maldonado sobre un marco de agua en Sanagasta ; 4 fs.
»	9	Pueblo de Atilés ; Alonso Moreno Gordillo ; sus méritos genealogía y servicios, 1690 ; 17 fs.
»	16	Real Provisión acerca de los indios de Famatina a favor de Don Francisco Moreno y Maldonado I, 1689 ; 12 fs.
»	19	Don Santos de Toledo Pimentel, por su esposa Antonia Sánchez de Loria, contra el despojo de Ignacio Olmos y Aguilera, de bienes hereditarios ; su genealogía, 1689 ; 2 fs.
»	20	Merced de los indios de Valle Vicioso a José Carriso de Andrade 1682 ; 2 fs.
8	5	José Bazán de Pedraza exhibe los títulos de merced de indios de Guasangasta y Vichigasta, por muerte de Don Alvaro, 1690 ; 13 fs.
»	7	Francisco Bazán de Tejeda reclama los indios de Guasangasta y Vichigasta ; menciona su ascendencia y actuaciones ; 50 fs.

Leg.	Exp.	
9 (t. 1°)	1	Francisco Barrionuevo sobre indios calchaquíes desnaturalizados del Valle de Yocabil, 1686-7 ; 6 fs.
9 (t. 2°)	13	La parda riojana Teresa de Cabrera reclama su libertad concedida, 1695 ; 9 fs.
»	15	Investidura de los indios de Motimogasta conferido a Pedro Maigdana. Documento de la investidura hecha en 1645 a su padre.
»	19	Diego Navarro Velasco reclama los indios de Capayán y Chanchogasta, 1694 ; 4 fs.
»	21	Vacancia de los indios de Olta por muerte de Gregorio de Brizuela. Recomendación de la persona y figuración de Don Pedro Nicolás de Brizuela, 1695 ; 40 fs.
»	22	Investidura de indios calchaquíes y mocobís a Baltsar Gallegos. Oposición de Pedro de Soria Moyano en 1640. Indios de Pichián (Pichana) y Yocagasta. Estancia de S. Pedro de Yocagasta a Juan de Soria Medrano (en 1662), 1695 ; 50 fs.
10	4	Seis familias calchaquíes pertenecientes al P. Gabriel Sarmiento y Compañía de Jesús ; pleito contra la actuación de Isabel de Ibarra viuda de Sarmiento, 1696 ; 8 fs.
»	8	Alferazgo de D. Manuel de Villafañe, 1699 ; 6 fs.
»	9	Lo mismo ; 8 fs.
»	10	El P. Policarpo Rufo, Rector del Colegio de la ciudad reclama contra Bartolomé de Castro que estaba por llevarse a su estancia de Belén las familias calchaquíes que pertenecían a la Compañía por donación del P. Gabriel Sarmiento, 1699 ; 2 fs.
»	11	Continuación ; 12 fs.
»	12	Elección de Alcaldes ; sumario de entorpecimientos ; 80 fs.
»	20	Pedro de Avila agenciando sobre su encomienda de indios calchaquíes, 1701 ; 30 fs.
»	25	Se declara vaco el curato de naturales, de la ciudad por dejación que hizo el Bachiller D. Bernardo Carrizo de Andrade, y se propone al único opositor, el Maestro Antonio de Aguilar y Chaparro. Menciónanse sus servicios, 1701 ; 2 fs.

INVENTARIOS GENERALES O ESPECIALES

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ARTIGAS EN LOS ARCHIVOS DE SANTA FE [1]

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el director del Instituto de investigaciones históricas, en las comunicaciones que obran en mi poder, y en las que se me ordenaba visitar los archivos de las ciudades de Santa Fe y Paraná y buscara todo lo relativo a Artigas, me es muy grato poderlo hacer por intermedio del presente informe, basado en lo que de *visu* he podido comprobar.

Entregada la nota de presentación que traía para el señor ministro de gobierno de la provincia de Santa Fe, debo hacer constar que encontré la mejor buena voluntad de parte de dicho funcionario, el que trató de allanarme en forma amplia todo lo que pudiera significar un tropiezo para el mejor desempeño de mi misión.

Así obtuve de él dos órdenes para que el jefe del Archivo histórico de la provincia y el presidente del Superior tribunal de justicia, los señores Félix S. Barreto y doctor Leopoldo Bouvier, me franquearan, sin mayor trámite, las puertas de dichas repartaciones.

El Archivo histórico de la provincia, hállase ubicado en dos habitaciones del segundo piso de la casa de gobierno, en el ángulo

[1] Comisionado el señor Fernández Olguín para reunir la documentación relativa a Artigas, nos ha producido este informe, que puede considerarse complementario del publicado por el padre Antonio Larrouy sobre los *Archivos de Paraná y Santa Fe*, Buenos Aires, 1906.

noroeste que da frente a las calles 3 de Febrero y San Jerónimo. Las habitaciones son pequeñas para el objeto a que se las destina, y para el acomodo de los documentos se dispone de dos grandes armarios, los que resultan insuficientes en la actualidad, por cuanto se ha dado principio a la recolección de los documentos que se conservaban en los archivos de las jefaturas políticas de algunos departamentos, tales como Rosario y Coronda. Éstos, se hallan apilados en el suelo.

En el mismo archivo se encuentra, anexada a él, la biblioteca de la administración, en formación todavía. Esta dualidad, viene a dificultar la mejor ubicación de la documentación, la que se resiente por la falta de soltura con que debe estar guardada.

En esas condiciones, y aun cuando todos los documentos se hallan encuadernados en tomos bastante voluminosos, la humedad y otras plagas han hecho presa de ellos — si bien en principio — y corren el peligro de perderse, malográndose así tanto patriótico esfuerzo hecho en pro de su conservación. Sin embargo, aún se está en tiempo de reaccionar y, en consecuencia, de hacer algo por su salvación.

Actualmente el Archivo histórico está incompleto, y por ende, su ordenamiento y ubicación definitiva, paralizados; ello obedece a un largo y complicado entredicho existente entre el jefe del Archivo por una parte y el Superior tribunal de justicia por otra. Aquél reclama, con razón, a mi juicio, la entrega de los libros de actas del Cabildo, las cédulas reales, la documentación referente a las temporalidades y toda la demás no referente al poder judicial, que se encuentra en poder de este último. Esta enojosa cuestión data de algún tiempo atrás y su solución depende, al presente, de una simple sanción de la Cámara de diputados en tal sentido — el Senado ya se expidió en favor del Archivo histórico —, pues hasta allí llegó el pleito.

Así, pues, el Archivo histórico de la provincia de Santa Fe, propiamente dicho, no existe, pues hállase todo él diseminado en

forma tal que aflije y hace temer por su constitución definitiva.

Una vez más viene a probarse la bondad de la tesis sostenida por el subscrito, en un informe anterior, sobre la alta conveniencia que existe, por razones de orden y hasta de economía, el propender a la centralización de los archivos locales, pues su autonomía actual redunda en perjuicio de los mismos y da lugar a fastidiosos conflicto como el que menciono.

¡Ojalá que cuanto antes tenga término satisfactorio la patriótica brega entablada, para poder utilizar, con provecho y en conjunto, el importante caudal de documentación histórica que atesora la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz!

La documentación que se conserva en el Archivo histórico, si bien guarda la cronología posible, no está dividida por materias. Encuadernada en gruesos volúmenes de tapas de cuero, con letras doradas, se puede contar con que no será alterado su orden por traspapelamiento de cualquiera de los documentos. Aparte de esta ventaja — aparente —, el sistema no ofrece ningún otro, pues no es manuable su manejo y la falta de aereación y luz, tan necesarias para su conservación, es absoluta.

Así, allí se conservan los siguientes libros;

105 volúmenes correspondientes al Archivo histórico y de la Legislatura que pasó a formar parte de aquél.

229 volúmenes correspondientes a la Jefatura política del Rosario.

14 volúmenes correspondientes a la Jefatura política de Coronda.

39 volúmenes correspondientes a los tribunales, todos conteniendo documentos varios correspondientes a los años 1573 a 1900.

Por gestión expresa del director del Archivo histórico, señor Barreto — competentísimo y laborioso funcionario que se encuentra al frente de la repartición con el aplauso general, — se ha obtenido la entrega de algunas piezas que se hallaban en poder de particulares, y entre ellas se espera rescatar actualmente un tomo

que obra en poder de los deudos del historiador local, doctor Lassaga.

El señor director del Instituto se sirvió recomendarme muy especialmente que tratara de averiguar si existían en estos archivos piezas de correspondencia del general Artigas. Puesto a la busca, he encontrado en el Archivo histórico tan sólo 26 cartas en un estado tal de conservación que sólo permitirá obtener copia de 17 de ellas : las nueve piezas restantes son completamente ilegibles, pues la acción destructora del tiempo las ha reducido a la nada.

He aquí la nómina de dichas cartas :

Carta de Artigas a don Mariano Vera, 14 de marzo de 1818.
» a don Mariano Vera, 3 de abril de 1818.
» a don Estanislao López, 5 de diciembre de 1818.
» a don Manuel Luis Aldao, 1° de diciembre de 1818.
» a don Manuel Luis Aldao, 10 de diciembre de 1818.
» a don Manuel Luis Aldao, 27 de diciembre de 1818.
» a don Estanislao López, 20 de enero de 1818.
» a don Mariano Vera, 22 de enero de 1818.
» a don Mariano Vera, 8 de enero de 1817.
» a don Mariano Vera, 8 de febrero 1817.
» a don Mariano Vera, 14 de marzo de 1817.
» a don Mariano Vera, 4 de agosto de 1817.
» a don Mariano Vera, 24 de septiembre de 1817.
» a don Estanislao López, 30 de octubre de 1817.
» a don Mariano Vera, 13 de noviembre de 1817.
» a don Estanislao López, 27 de diciembre de 1819.
» al Cabildo de Santa Fe, 24 de noviembre de 1819.

De acuerdo siempre con las instrucciones, he solicitado del señor ministro de gobierno, la autorización necesaria para obtener copia de ellas, así como también para que el director del Archivo les ponga su V° B°.

Las copias serán tomadas por empleados competentes y las tendrán listas en el curso de la próxima semana.

He podido cerciorarme de que la documentación correspondiente a la época de la tiranía y de la organización nacional es abundantísima y muy rica.

La correspondencia que existe del general Urquiza es copiosísima, y dada la importancia de ella pienso que una de las buenas obras a realizar por ese Instituto de su digna dirección, sería la de copiar y dar a la publicidad el *Epistolario de Urquiza,* reuniendo para él toda la documentación que existe diseminada en el territorio de la República.

La documentación correspondiente a las varias convenciones constituyentes, de 1853 y otras anteriores, consérvase, puede decirse, íntegra.

Otra sección del Archivo histórico se guarda en la Contaduría general de la provincia.

Consta de 136 gruesos tomos que encierran la documentación de data y cargo de la tesorería: cada tomo contiene de mil a dos mil documentos aproximadamente. Se conservan en una elegante estantería con puertas vidrieras corredizas. Ocupa un amplio salón en el piso bajo de la casa de gobierno, en el ángulo noroeste correspondiente a las calles 3 de Febrero y San Jerónimo.

Además de los documentos mencionados se encuentran intercalados algunos de otra clase, tales como borradores de cartas del general Belgrano y comunicaciones oficiales.

Todo esto se halla en perfecto estado de conservación.

La documentación que se halla en el Archivo del Superior tribunal de justicia es la más importante de toda.

Este archivo está situado en el local del Superior tribunal, en las calles 9 de Julio y Moreno y ocupa un amplísimo salón del centro del edificio.

Esta repartición hállase a cargo de otro funcionario distinguido y competente que no omite esfuerzo para el adelanto y buen estado

de ella. El señor Héctor Martínez, que es a quien me refiero, proporcionóme también toda clase de facilidades para el mejor desempeño de mi tarea.

Entre la documentación que allí se guarda, he podido anotar los legajos que tienen los siguientes papeles :

Cédulas reales y provisiones, 1546 a 1803.

Actas capitulares, 1615 a 1816, y las adquiridas a los deudos del historiador Lassaga, correspondientes a los años 1575 a 1595 y de 1727 a 1730. Faltan de algunos años, pero en mínima proporción.

Las actas capitulares estan contenidas en los siguientes tomos y con la numeración que se inserta :

—	1678 a 1692
I.....	1615 » 1621
II.....	1622 » 1628
III.....	1638 » 1658
IV	1661 » 1678
V.....	1678 » 1692
VI	1692 » 1709
VII	1709 » 1718
VIII.....	1718 » 1722
IX	1723 » 1727
—	1727 » 1730
X.....	1730 » 1740
XI	1740 » 1748
XII.....	1748 » 1756
XIII.....	1757 » 1769
XIV.....	1769 » 1779
XV.....	1780 » 1789
XVI.....	1790 » 1799
XVII	1801 » 1816

Los 2 tomos que tienen las actas capitulares correspondientes a los años 1575 a 1595 y 1727 a 1730 no registran la numeración

correlativa de los demás, por ser los que se encontraban en poder de los deudos del historiador Lassaga, y con distinta encuadernación.

Notas y comunicaciones al gobierno, 1638 a 1832.
Autos varios, 1667 a 1775.
Documentos diversos, 1647 a 1790.
Testimonios del procurador sobre las paces con los indios, 1774.
Presentaciones sobre puerto preciso, 1767 a 1780.
Permisos de vaquerías.
Temporalidades.
Construcción de la Casa capitular, 1813 a 1825.
Actas de la Convención constituyente, 1828 a 1829.
Expedientes civiles desde 1610.
Expedientes criminales desde 1617.
Protocolos desde 1630.

Además he encontrado la siguiente documentación del general Artigas :

Carta de Artigas al Cabildo,		mayo 28 de 1816.
»	»	noviembre 18 de 1816.
»	»	diciembre 26 de 1816.
»	»	octubre 30 de 1818.
»	»	noviembre 30 de 1818.
»	»	diciembre 29 de 1818.
»	»	febrero 4 de 1819.
»	»	marzo 3 de 1819.
»	»	marzo 7 de 1819.
»	»	mayo 17 de 1819.
»	»	mayo 19 de 1819.
»	»	julio 28 de 1819.
»	»	agosto 28 de 1819.
»	»	febrero 29 de 1820.
»	»	marzo 7 de 1820.
»	»	marzo 16 de 1820.

Como en el caso anterior, he solicitado la autorización correspondiente para obtener copias de estos documentos y para que el jefe del Archivo las certifique con su Vº Bº.

No puedo resistirme a incluir en este informe, transcribiéndolo de su original, el siguiente documento, por su relativa importancia y como una curiosidad.

Trátase de los honorarios médicos cobrados por el embalsamamiento de la cabeza de Ramírez; helo aquí :

Relación del gasto ocasionado para preservar de corrupción la cabeza del finado supremo de Entre Ríos, don Francisco Ramírez, el que he verificado por mandamiento del señor comandante del 2º escuadrón de Dragones de la Independencia, don José Ramón Méndez, gobernador substituto de esta provincia.

Por doce pesos de espíritu de vino rectificado.....	$ 12.00
Más diez pesos de ídem alcanforado	» 10.00
Por veinte pesos de mi trabajo personal, por las operaciones que he ejecutado con la expresada cabeza, como son las de trepano y demás quirúrgicas cuyo valor es sumamente ínfimo, como lo descontará cualquiera facultativo en el dicho ramo	» 20.00
Importa pesos	42.00

Por manera que segun la cuenta que precede asciende ésta a la cantidad de cuarenta y dos pesos ; y por ser así firmo el presente documento en la ciudad de Santa Fe, a 23 de Julio de 1821. — *Manuel Rodríguez.*

Visité el célebre e histórico colegio de la Inmaculada Concepción, fundación antiquísima de los jesuítas.

Atendido gentilmente por el rector, presbítero Joaquín Añón, sacerdote jesuíta, tuve la poca suerte de no hallar nada en él. Todo cuanto existía, y que era mucho a estar a las referencias del mismo, desapareció a raíz de la expulsión que sufrieron los jesuítas en 1767. Vueltos en 1862, nada hallaron ya, pues todo ha-

bía pasado a los archivos de la iglesia catedral y del superior tribunal de justicia, donde se guardan en la actualidad.

Tan sólo un documento original se halla en el mencionado establecimiento : es una acta civil levantada el 9 de mayo de 1636 por el escribano del rey, don Juan López de Mendoza, a pedimento y mandato del capitán Alonso Fernández Montiel, teniente de gobernador y justicia mayor de esta ciudad, para que certificara y diera fe de un fenómeno que se estaba operando en un cuadro existente en la iglesia de la Compañía, que se hallaba ubicada en Cayastá, lugar de la primera fundación de Santa Fe.

El cuadro motivo de esta acta representa la imagen de la Inmaculada y es fama que el dicho 9 de mayo de 1636, a las ocho de la mañana, sin que nadie lo tocara, empezó a verter agua desde la cintura de la imagen para abajo. Desde entonces, el mencionado cuadro ha venido siendo objeto de la veneración de los fieles por los innumerables milagros que se le atribuyen.

El cuadro fué pintado en 1634, para esa congregación, por el padre Nicolás Hernacio.

Como un punto interesante diré que los jesuítas de ésta sostienen que esta provincia de su orden es la más antigua del mundo después de la primaria de Roma. Ella, según documentos, data del 10 de agosto de 1627 en que se agregó a la dicha primaria de Roma por el reverendo padre general de la Compañía de Jesús, Mucio Vitelleschi, y a petición de la Junta directiva de fecha 4 de marzo de 1626.

Como digo, dicha acta es el único documento original que existe en poder de dicha casa de estudios.

El cuadro que he podido ver de cerca es hermoso bajo todos aspectos, y su conservación es tan perfecta que en más de una ocasión ha producido la desesperación de los expertos que no han podido descubrir en él la más pequeña arruga ni el más insignificante resquebrajamiento.

En lo único que ha variado es en el color del fondo : en su prin-

cipio fué celeste, color éste, que, en la época de Rosas, los dominicos — guardianes del establecimiento durante los años 1764 a 1862 — cambiaron por el rojo para prevenir cualquier desmán de las fuerzas del dictador. Algún tiempo después dicho fondo fué pintado de negro con el cual subsiste.

Luego encaminé mis pasos hacia el convento de Santo Domingo, donde mis gestiones no tuvieron éxito por cuanto no existe allí documentación de ninguna clase.

En el convento de San Francisco, también tuve poca suerte : nada encontré en cuanto a papeles se refiere.

En cambio, pude apreciar las bellezas arquitectónicas que su interior atesora : sus sólidas paredes de adobe, de un espesor de un metro y treinta centímetros, en la que se encuentra embutida una escalera que conduce al púlpito, de unos ochenta centímetros de ancho, su techo de gruesa y pesada tirantería labrada, el hermoso y extenso coro con su piso y techo, las macizas puertas y los zócalos de sus marcos, todo de madera labrada en la época de la fábrica de la iglesia, en 1680, constituyen un verdadero *spécimen* de ornamentación colonial única. Lo que la desfigura y que, quizá, haya impedido que se le incluya entre los monumentos declarados nacionales, es el hecho de que por razones de seguridad se le cambió el techo exterior, reemplazando la típica teja española por chapas de cinc.

Consérvanse en perfecto estado el púlpito y el altar mayor, con todos los lineamientos propios del tiempo de su origen, así como también unas mesas, un escaño de tres asientos y tres sillones altos, todos artísticamente tallados.

En este templo se venera una imagen de bulto de la Inmaculada, obsequio de doña Jerónima Garay, hija de don Juan de Garay y viuda de don Hernando Arias de Saavedra, donación hecha en 5 de octubre de 1642.

A la derecha del altar mayor guárdanse las cenizas del brigadier general, don Estanislao López, a las que cubre una lápida de mármol blanco, mandada colocar por Rosas, con la siguiente inscripción dictada por él :

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvajes unitarios ! [1]
1846
Octubre 22

Al Exmo. Señor Brigadier General de la Nación / Don Estanislao López / Como Gobernador y Capitan General / de la Provincia de Santa Fé / Esclarecido guerrero de la libertad / Heroe glorioso de la Confederacion / y vencedor en memorables batallas. / Le rindió servicios eminentes con sus fieles / amigos y compañeros / los generales Echague y Rosas. / Libertó la República de la anarquia / por el honroso tratado de paz / del 22 de Noviembre de 1820 / celebrado en la estancia de Banegas / A la margen occidental del Arroyo del Medio. / Comandó en gefe el ejercito nacional confederado. / Salvó a las provincias de la impia / traicion de los Salvajes Unitarios / y sostuvo el pronunciamiento de ellas por el / Sistema de Gobierno Federal. / Ni su gloria militar, ni su elevada posicion / pudieron cambiar jamás su sencillez republicana. / Nació el 22 de Noviembre de 1776. / Murió el 15 de Junio de 1838. / Descansa del empireo en las mansiones / En el seno de Dios ¡ Hombre querido ! / La libertad te debe sus blasones / Y los tiranos su postrer gemido. / Rozas, el compañero de tu gloria / Consagra esta inscripcion a tu memoria.

Así que me fué posible, procedí a revisar la documentación existente en la Iglesia Matriz. Por ello cúmpleme dejar especial constancia de mi agradecimiento al rector de la misma, presbítero Antonio Torres, por la buena disposición con que se sirvió facilitarme cuanto allí se guarda, pues nada omitió y trabajando a la par mía cooperó al mejor desempeñó de mi misión.

Dicha documentación está constituída por documentos eclesiás-

[1] Esta segunda línea está destruída.

ticos, cédulas reales, autos, sentencias, decretos, exhortos, libros de visitadores y parroquiales, divididos en la siguiente forma :

Libros parroquiales desde 1634 hasta la fecha.
Libros de autos y de visitadores de 1690.
Libros de bautismos de 1634-1732 y 1733-1762.
Matrimonios 1637-1642-1715 y 1733-1764.
Exhortos y cédulas reales 1705 a 1720.
Autos y Decretos 1725.

Estos libros, que se conservan en bastante buen estado, datan, algunos, de cuando aún la ciudad estaba ubicada en Cayastá, hasta nuestros días : hallánse arreglados en paquetes sin índices y en libros sin separación alguna : esto, como es natural, ocasiona una consiguiente desventaja para el que trata de inquirir algo en ellos. Sin embargo el párroco abriga el propósito de ordenar dicha documentación tan luego como sus tareas se lo permitan.

El señor director del Archivo histórico piensa que ante las gestiones últimamente iniciadas se aumentará la documentación existente, y no sería difícil que entre ella aparecieran otras piezas de la correspondencia de Artigas.

Para ese caso he dado ya los pasos necesarios a fin de que se obtenga copia de ellas y se envíen a ese Instituto.

Dejando cumplida mi misión en cuanto a los Archivos de Santa Fe se refiere, tengo el honor de elevar al señor director el presente informe, esperando de su bondad quiera disculpar los defectos que en él encuentre.

De inmediato parto para la ciudad del Paraná para completar el encargo que me tiene conferido el señor director.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a usted la renovada expresión de mi simpatía y la atenta consideración con que me repito su muy atento y seguro servidor.

Eduardo Fernández Olguín.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

NARCISO BINAYÁN, *Sobre notaciones bibliográficas. Las citas.*

La manière de citer est un des signes par lesquels il est le plus facile de distinguer de l'amateur, l'esprit formé aux bonnes méthodes.

L. FONCK [1].

Esta breve nota no se propone rehabilitar las citas: fuera vano hacer su elogio en un periódico de especialistas — que las valoran debidamente — y que, por ello, no llega a manos de los que no pueden hacerlas, es decir, de sus detractores [2] — *nondum*

[1] LEOPOLD FONCK, *Le travail scientifique. Ecole. Pratique* (París, *Beauchesne*, 1911), 149.

[2] Referiremos una anécdota de cierto valor indicador, en que interviene uno de los muchos simili-intelectuales a quienes subleva la erudición ajena, estimando en cambio la propia, como miel himeta. Decíanos el personaje, que había arrojado una biblioteca a la cara de una mesa examinadora, queriendo con ello aludir a la erudición aparentemente copiosa que había desplegado. Poco después, juzgando la obra de un tercero que ponderábamos, nos replicaba con encono: Qué va a ser bueno, si no hay páginas que no tenga citas!... así cualquiera es sabio, a base de saber ajeno. En realidad había tanta erudición en la monografía del *doctor*, como en el trabajo que se juzgaba, pero los distinguía el espíritu crítico y los métodos científicos que el segundo usaba magistralmente, y que el primero no había principiado a intentar balbucear. Al día siguiente un periodista los unía en un mismo elogio, que, más o menos decía así: « Sus autores exponen el fruto de laboriosas investigaciones, y exhiben en cada página el fruto de sus abundantes lecturas, debidamente documentadas en las citas que hacen al pie de las páginas ».

matura est; nolo acerbam sumere, como decía el zorro de Fedro.

Agreguemos todavía, que no nos interesan esos apéndices de transcripciones más o menos largas, que Fonck [1] asegura ser la forma más usual de cita y que no es, en realidad, sino un resto fósil del argumento de autoridad. Nos limitaremos, por tanto, a las citas indicadoras de fuentes, sea que se las utilice con fines constructivos, sea que se las estudie críticamente.

El principio que da razón de ser a las citas nos permitirá sentar, en forma razonada, las normas a que deben obedecer: *se trata de facilitar al lector la confrontación de las fuentes*. Para ello debe conocerse el nombre completo del autor, el título reproducido exactamente, el lugar y fecha de edición, editor, tomo, página y columna, si la hubiere [2].

Autor. — Si se trata de autores sin abreviaturas, la cita no ofrece dificultades [a], pero si se trata de anónimos [b] cuasianóni-

[1] La afirmación de Fonck (*Le travail*, etc., 149) — que acaso no le pertenezca, pues se dice que sus adaptadores han alterado el texto original —, no para ahí, pues llega a decir que ésta concepción autoritaria de las citas, « *justifie l'usage des citations et en trace les limites. Consolider ses propres idées par l'autorité d'une autre: cela est legitime dans la mesure où le jugement de cet autre possède un valeur réelle et concorde avec nos idées. Dans tous les autres cas ce procédé est injustifiable* ». Semejante afirmación, en un libro que aspira a enseñar a trabajar en materia histórica, resultaría increíble si se olvidase que el libro debe su existencia a los trabajos prácticos del Seminario bíblico-patrístico de la Universidad de Innsbruck, como los adaptadores lo advierten (*Le travail*, etc., v). Fonck reconoce también (*Le travail*, etc., 150) que las citas son útiles « *en indiquant au lecteur les etudes diverses publicés sur un question, ou encore ses sources.* »

[2] Solo en unos pocos casos, extraños a los asuntos históricos, conviene indicar el capítulo: cuando se trata de obras muy editadas. En ciertos casos se debe indicar el capítulo y el versículo (La Biblia), el canto y verso (*Divina Comedia*, *Ilíada*, etc.), el primer verso (*Rimas* de Bécquer), la fecha (diarios íntimos, correspondencias), etc.

[a] Ricardo Rojas, *La piedra muerta* (Buenos Aires, *M. García*, 1912), 17.

[b] [Ángel Justiniano Carranza], *Bosquejo histórico acerca del doctor Carlos Tejedor y la conjuración de 1839* (Buenos Aires, *imprenta de J. A. Alsina*, 1879), 110.

mos [1] [c], o seudónimos [d] corresponderá indicarlos entre paréntesis rectangulares [2], salvo el caso de ser totalmente desconocido [e]. Si

[1] Llamamos cuasi-anónimos, a los firmados con iniciales, que algunos (Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado* (Madrid, 1902), 9, 40 *et passim.*) llaman criptónimos. Tratándose de palabra no aceptada por la Academia, y de un valor connotativo menos preciso que la nuestra, la hemos desechado.

[c] F[elix] F[austino] O[utes], *Florentino Ameghino*, etc., en *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, LII (Buenos Aires, 1901), 127-136.

Recordemos que la Junta de Bibliotecas, etc., tiene resuelto (*Instrucciones*, § 22) que para no afear (! ?) el encabezamiento de la papeleta, se debe englobar todo el nombre entre dos corchetes. Es decir, en lugar de escribir F[elix] F[austino] O[utes], se debe poner [Felix Faustino Outes] !!! ¿Para qué, entonces, la honorable corporación ha distinguido anónimos de criptónimos? Agreguemos todavía, que en el § 51 se delata el origen cis-pirenaico de la fuente donde abrevan los honrados legisladores de la biblioteconomía hispana, al propio tiempo que ponen en evidencia sus conocimientos del idioma francés. Allí se habla de que « un mismo autor no usa siempre el mismo número » (!!). Sin duda, alguno de los miembros de Junta oyó decir que *nombre* significa número, en francés, y sospechó que *nom*, significa también número... — Por mi parte tengo resuelto sobre estos asuntos, no ir a España cuando necesito « preguntarles a los hombres sabios qué debo hacer ».

[d] John S. War [Emilio Ravignani], *Nociones de Moral Cívica y Política*, (*1er y 2do capítulo* [!]), Buenos Aires, *Biblioteca del Instituto de Enseñanza General* 1909), viii.

[2] Adoptamos el nombre de paréntesis rectangulares porque es el último nombre que la suprema autoridad linguística le ha dado (Real Academia de la lengua Española, *Gramática de la lengua castellana* (Madrid, 1920) 515-516). Entre nosotros se les llama paréntesis cuadrados, listones, y hasta corchetes. Esta última denominación tiene su abolengo peninsular, pues lo usa la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Instrucciones*, etc., 3 *et passim*) sin duda siguiendo el traspiés de la Academia (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, 1914) que da el nombre de corchetes tanto a lo aquí se llama *llave* en los cuadros sinópticos, como a los que ella misma llama paréntesis rectangulares. La homonimía es tanto más grave, cuanto que hay una jerarquía en el uso de ellos hacen las matemáticas. Es de esperar que en la edición que se anuncia para en breve, esté salvado el *quid pro quo*.

[e] [...] *Rasgos biográficos del brigadier general don Venancio Flores* (Buenos Aires, *imprenta del Porvenir*, 1864), 37.

solamente se tuvieran sospechas, se pondrá un interrogante dentro de los paréntesis rectangulares [f]. Una obra se considera anónima, cuasianónima o seudónima según figure o no el nombre en la portada, importando poco que aparezca en el cuerpo de la obra, firmando el prólogo, etc [g].

Los artículos de revistas que no tengan nombre de autor al principio ni al fin, se consideran anónimos [h] así como los documentos, artículos, cartas, insertos en obras, que no estén firmados [i].

Si hubiere razón para ello, se dirá por qué se cree autor de un libro o artículo anónimo al indicado [j].

Además de estos casos, se desenvolverán las abreviaturas, toda vez que contribuyan a caracterizar mejor la fuente [1].

[f] Justus [Eloy Fariña Nuñez?], *Boceto literario de José Arturo Scotto (Bibliófilo, biógrafo, historiógrafo, y genealogista)*, (Buenos Aires, *imprenta de Cantiello*, 1909) 19-24.

[g] [Henry Harrisse] Bibliotheca Americana Vetustissima (New York, *Philes*, 1866), 306.

[h] [Paul Groussac] [*Sarmiento, L'homme*], en *La Biblioteca*, viii (Buenos Aires, 1898), 280-281.

[i] Paul Groussac [*Nota al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, comunicando la cesación de* La Biblioteca], en P. Groussac, *La desaparición de « La Biblioteca »* en *La Biblioteca*, viii (Buenos Aires, 1898) 245.

[Felix F. Outes], [*Carta a Eduardo Madero sobre documentos relativos a la historia del puerto de Buenos Aires*], en Felix F. Outes, *El primer establecimiento español en el territorio argentino (1527-1902)* en *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, LIV (Buenos Aires, 1902) 113-114, nota 1.

[Tomás Jofré], *Disposiciones orgánicas sobre administración de justicia* [*en la provincia de Buenos Aires*], en [Tomás Jofré etc.] *Justicia Provincial* (La Plata, *Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires*, 1916) xcv-cclxiv.

[j] *** [Lefebvre de Bécour] *Les deux rives de la Plata. Montevideo, Buenos Aires. Rivera. Rosas*, en *Revue des Deux Mondes*, París, 1843, II, 28. El nombre del autor ha sido dado a conocer en *Revue des Deux Mondes, Table générale, 1831-1874* (París, 1875) 83, a.

[1] Serán inútiles, en trabajos no bibliográficos, indicaciones como Estanislao S[evero] Zeballos, Adolfo P[erco] Carranza, etc., — y aún lo son, cuando se trata de iniciales nombres acompañados de apellidos frecuentes (A[rturo] Cap-

Si la obra tiene dos autores, corresponderá poner ambos nombres. Si más, solamente el primero, seguido de un *etc* [1]. En ciertos casos, la razón indicará la conveniencia de indicar los tres o más autores que hubiere [k].

Cuando se trata de recopilaciones impersonales, no se tendrá en cuenta autor, pero si fuera hecha por persona o persona cuyos nombres se conocen, corresponderá indicarlos. Cuando un autor recopila escritos de otro, debe citarse por el nombre del recopilador, si la cita comprende al libro [l], pero si la cita es fragmentaria, se cita la parte como si fuera un artículo de revista [m].

devila y A[lfredo] Capdevila), o de segundos nombres con apellidos frecuentes (Juan A[lberto] García y Juan A[gustín] García); cuando las iniciales corresponden a apellidos (Benigno T[ejeiro] Martínez, Luis I. Silva A[rriagada] — pues en general los autores no abrevian sus nombres cuando dan lugar a equívocos y aún adoptan maternos (Jorge Cabral [Tezanos Pinto] y Jorge Cabral Texo). Si con posterioridad a la muerte aparece un homónimo o cuasi homónimo, cultivando las mismas disciplinas, será el caso de desenvolver iniciales, etc., si no hubiere otro elemento diferenciador.

Literariamente, o tratándose de personas antiguas, se indica una cualidad, un sobrenombre, o el nombre de la ciudad de origen: Plinio *el Joven*, Enrique *el Doliente*, Enrique *el Navegante*, Simónides *de Ceo*, denominaciones que tienen otra función.

En ocasiones, un dato de la cita evita toda explicación. Así el lugar de edición de los trabajos del doctor José Arce, político boliviano, los diferenciarán de los del doctor José Arce, rector de la Universidad de Buenos Aires.

[1] Véase el tercer ejemplo de la nota *i*.

[k] Felix F. Outes, Enrique Herrero Ducloux y H. Bücking, *Estudio de las supuestas escorias y tierras cocidas de la serie pampeana de la República Argentina*, en *Revista del Museo de La Plata*, XV (Buenos Aires, 1908), 139. En éste ejemplo deben indicarse los tres autores porque el primero estudió los materiales desde el punto de vista arqueológico, el segundo hizo el análisis químico, y el tercero el examen micrográfico.

[l] Jorge Guillermo Fovié, *Discursos, escritos y polémicas del doctor Hipólito Yrigoyen, 1878-1922* (Buenos Aires, *Imprenta Palumbo*, 1923).

[m] H. Yrigoyen, *Telegrama al Ministro argentino en París doctor Marcelo T. Alvear, sobre el punto de vista argentino en la Conferencia Internacional de Ginebra*, en Jorge Guillermo Fovié, *Discursos, escritos y polémicas del doctor Hipólito Yrigoyen, 1878-1922* (Buenos Aires, *Imprenta Palumbo*, 1923) 72-81.

Es costumbre indicar el nombre del autor en letras VERSALITAS, separado del título por una coma.

TÍTULO. — Se acostumbra a usar, para indicar el título, la letra *bastardilla,* excepto el caso de las palabras en idioma extranjero y los títulos de otras obras o revistas que estén contenidos en el que se cita [1].

Los títulos se presentarán *in extenso,* y en el idioma original pero se acortarán cuando sean inútilmente largos, o, cuando siendo cortos, tengan partes finales anodinas o innecesarias para el caso [n]. Si se corta una frase o unidad del título deberá ponerse un *etc.*, pero esto debe limitarse en lo posible a los casos en que las citas se repiten.

En los casos en que el título contenga errores se copiará fielmente, indicando el error mediante la palabra latina *sic* [2].

En los casos de títulos escritos en caracteres extranjeros que las imprentas no poseen, se representarán en caracteres latinos los sonidos extranjeros, cuidando las convenciones que para tales traslados suelen respetar los especialistas [3].

[1] Véase el primer ejemplo de la nota *i*.

[n] JUAN JACOBO ROUSSEAU, *Del contrato social o principios del derecho político* (Buenos Aires, *Imprenta de Niños Expósitos,* 1810) 31. Las palabras « *o principios del derecho político* » pueden suprimirse por innecesarias.

ERNESTO QUESADA. *La doctrina Drago. Su esencia y concepto amplio y claro* en *Revista de la Universidad de Buenos Aires* XLIII (Buenos Aires, 1919), 355. La parte « su esencia y concepto amplio y claro » es anodina y puede suprimirse.

FELIX F. OUTES. *La determinación de las fuentes de la Geografía nacional* (Buenos Aires, *Facultad de Filosofía y Letras,* 1921) 7. Se ha suprimido el subtítulo.

[2] ENRIQUE SPARN, *Catalago* [*sic!*] *Universal de Revistas de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,* en *Revista de la Universidad de Córdoba,* (Córdoba, 1919) nº 6, 495-507.

A veces los autores equivocan sus propios nombres : JUAN CANTER [*sic!*] (HIJO), *El 9 de julio de 1816,* en *El Tabaco* (Buenos Aires, 1916) nº 7, 1-6. El error persiste siempre que aparece el mismo nombre en esta revista — y en otras.

[3] Así por ejemplo, el título de la obra que se publica en el tomo XII de *The Sacred Books of the East,* debe escribirse así : SATAPATHA-BRĀHMAṆA.

Cuando un libro, folleto, artículo, documento inserto en libro, no tiene título, se redacta un substituto, poniéndolo entre paréntesis rectangulares [o] y lo propio se hará cuando se hagan agregados aclaratorios [p].

Es un error poner como título enunciados generales que no tienen relación con el contenido de la obra: basta poner el título principal y característico [q].

Las obras que integran colecciones, pero tienen carátulas y título propio, serán citadas por éste [1], y si la colección es más cono-

[o] Antonio Zinny], [*Nota en que solicito jubilación extraordinaria*], [(Buenos Aires, *Casavalle*, 1883)] 5.

[p] Norberto Pérez *¡12.894! Tésis* [sic!] *presentada para optar al grado de doctor en Medicina y Cirujía* [*Las defunciones en Buenos Aires en 1887*], (Buenos Aires, 1888) 15 *.

[q] Carlos J. Salas, *La cuna de Monteagudo*, (Buenos Aires, *Comisión Nacional del Centenario del ejército de los Andes*, 1918) 5, y no Carlos J. Salas, *Centenario del ejército de los Andes. La cuna de Monteagudo*, (Buenos Aires, *Weiss y Preusche*, 1918) 5.

J. L. Jammes, *1ª Catilinaria, párrafos 1, 2, 3;* De Senectude de *Cicerón, párrafos* 1, 2, 3; *Eneida de Virgilio, libro 2º, los 65 primeros versos*, Arte poética *de Horacio, los extractos indicados* [*acompañados de las traducciones*] (Buenos Aires, *Igón*, 1893), 7 y no J. L. Jammes, *Texto de Latinidad del tercer año del latín. 4º año de estudios acompañado de las traducciones*, etc. (Buenos Aires, *Igón*, 1893), 7.

[1] La docta corporación que escancia sabiduría en los cerebros bibliotecarios de la madre patria, tiene resuelto (*Instrucciones*, 144) que « si la colección de que se trata consta de más de un volumen, sólo se catalogará como tal cuando en la portada o anteportada lleve un título colectivo o los volúmenes que la compongan se hallen numerados correlativamente o conste el referido título o nu-

* La Comisión de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, que en 1918 publicó un *Catálogo de la colección de tésis, 1827-1917*, no creyó prudente — o necesario — agregar al somero título ninguna indicación aclaratoria, lo que, acaso hubiera sido más útil que repetir cada ficha tres veces en el catálogo, sin perdonar detalle de diagrama ni cantidad de tablas. Es curioso observar que mientras la comisión adoptó este criterio detallista, o olvida cuando los detalles (en la tesis de Pérez, por ej., los cuadros estadísticos) son muchos y no están numerados. En la página 445 b, a continuación de la tesis de Pérez, aparece a de José Adrián Viale, con 21 cuadros estadísticos, pero que, — ¡ todavía ! — no son, en el ejemplar de la Biblioteca Nacional (nº 33.046) sino diez y nueve.

cida por el nombre del editor, se procederá como más abajo se dice. Tratándose de obras en serie, completas o no, de un autor, es útil hacer la referencia sin perjuicio de indicar el editor [r].

Tomo. — Se indica, si lo hubiere, con números romanos grandes, sin el uso de la *t* o de la palabra *tomo,* que es totalmente innecesaria.

Lugar de edición. — Entiéndese por tal, la localidad en que reside el editor, cualquiera que fuese el lugar de impresión. No se hará constar sino la primera vez que se cite la obra, pero si se cita otro tomo de la misma, se volverá a indicarlo. Cuando falta el lugar de edición, se averiguará por el prólogo, previlegio, colofón, etc., y se colocará entre paréntesis rectangulares. Si no fuera posible dar con él se indicará abreviadamente *s. l.* (*sine loco).*

Si una obra fuere editada por una casa que tuviere filiales en otras ciudades, y así constare, o por varias casas de distintas ciudades, se indicarán todas las ciudades [s].

Editor. — No se indica en letra redonda, como el lugar, sino en bastardilla, para que se destaque, procedimiento que, por otra parte, ya usó Brunet en su *Manuel.* Cuando hay nombre de editor o editores no aparece dificultad, y si se trata de edición privada, constará esta circunstancia donde debiera encontrarse el nombre

meración en alguna de las hojas, que, por hallarse paginadas o por contener algo que deba considerarse parte del libro, no puedan ser separadas de éste sin que quede mutilado o incompleto ».

Según lo estatuído por la respetable Junta, el libro del doctor Matienzo sería catalogado junto con otros, en la *Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociales* que edita la casa de Blanco Fombona. Consecuencia natural sería citarlo así : *Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociales,* XIV (Madrid, [1917]) 301.

[r] Amado Nervo, *La Amada Inmóvil,* en *Obras Completas,* XII (Madrid, *Biblioteca Nueva* [1920]), 23.

Ricardo Rojas, *Blasón de Plata,* en *Obras,* I, (Buenos Aires, *Roldan,* 1922) 149.

[s] Charles Vignier, etc., *Cours de Langue Française,* Lausanne, *Payot*-Geneve, *Burkhardt,* 1916, 9.

del editor. Si fuere una publicación hecha por una institución, corporación, etc., o integrase colección, se mencionarán los nombres de éstas, si fueren más conocidas que los editores. Si éstos faltan y tampoco hay institución, etc, que los haya publicado, se indicará la imprenta donde se imprimiere, pudiendo abreviarse el nombre de ella o de su propietario. Si no se conociere ni siquiera la imprenta, se omitirá indicación.

Fecha de edición. — Se le obtendrá, si no se indica, del prólogo, previlegio, tasa, colofón, etc., poniéndosele entre paréntesis rectangulares. No se le escribirán nunca en números romanos sino los años de la era republicana de Francia.

En ocasiones, — polémicas, seriación de publicaciones, etc., — puede ser de interés indicar mes y, si fuere posible, día [1]. Si falta la fecha y no se da con ella, se indicará *s. d. (sine data)*.

Página. — Se indicarán con los números que tuvieren, romanos o arábigos siendo enteramente innecesario escribir la palabra página o sus abreviaturas. No es necesario poner entre paréntesis rectangulares los números de las páginas con encabezamiento, que no lo registran. Cuando lo citado abarque varias páginas se deben indicar las dos extremas, proscribiendo el *siguientes, s, ss*, etc.

Columna. — Se indicará con una letra.

[1] Las siguientes citas, alusivas a un episodio ocurrido en 1916, constituyen un ejemplo de su necesidad:

[Paul Groussac], *Juan de Garay*, en *Anales de la Biblioteca*, X (Buenos Aires, [mayo] 1916), ccvi.

Diego Luis Molinari, *El* « Gobierno del Perú » *(Siglo XVI), Ensayo de reconstitución bibliográfica*, en *Anales de la Facultad de Derecho*, 3ª, I (Buenos Aires, [junio] 1916) 239.

Diego Luis Molinari, *Breve reseña de la labor editorial crítica* [*de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*], en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, XII (Buenos Aires, 1916), 326-329.

Paul Groussac, *Mendoza y Garay. Las dos fundaciones de Buenos Aires, 1536-1580* (Buenos Aires, *Menendez* [septiembre] 1916) xiv.

Diego Luis Molinari, *Groussac y el método*, en *Nosotros*, XXIII (Buenos Aires, 1916), 257.

Párrafos. — En algunos casos se precisa mejor el lugar, indicando el número del párrafo precedido del signo §. En tales casos debe observarse si hay continuidad en los números, pues algunos libros tienen una serie para todo el libro, otros para las partes, capítulos, etc. Si para precisar el párrafo hubiere que hacer más de una indicación, se desechará esta forma y se citará la página.

Orden de los datos. — Se indicará primero el autor, después el título, en seguida el tomo si lo hubiere, y entre paréntesis, a continuación, los tres elementos que son atributos del tomo : lugar de edición, editor y fecha. Fuera del paréntesis, y después de éste, se indicará la página, columna, párrafo, etc. [1].

Citas repetidas. — Una cita repetida debe reiterar, además de los elementos que pueden variar (tomo, fecha, lugar, página o columna), aquellos otros que la individualizan (autor y título). Los dos últimos se abreviarán, sin embargo, poniendo solamente el apellido del autor, y la primera o primeras palabras del título, que basten a identificarlo [t]. Este procedimiento tiene sobre el usual — escribir *op. cit.*, obra citada, u otras formas análogas — la ventaja

[1] Esta ordenación, como se sospechará, no es totalmente caprichosa. Después del tomo, se colocan entre paréntesis, lugar, editor y fecha, porque son atributos del tomo, y no de la obra : son como una frase incidental : en el tomo tal — que ha sido editado en X, por Fulano, el año tanto — pag. cual. En cambio, el sistema que ha adoptado entre nosotros el señor Felix F. Outes — el más meticuloso de los autores argentinos en lo que atañe a la presentación de sus trabajos — de indicar después de la página, y separado por punto, el lugar y año de edición, parece querer significar que son atributos de toda la obra. Claro está que si la obra tiene un solo tomo, el procedimiento es menos atacable, pero siempre lo es la separación tan excesiva que el punto establece.

Acaso se diga, y no por el señor Outes, precisamente, que estas cosas bizantinas no valen el tiempo que a ellas se dedica. Quién tal dijera debe recordar que hay dos maneras de hacer las cosas : 1) « De cualquier manera », 2) « Bien ». Y debemos inclinarnos decididamente por ésta, aunque exija unos minutos más.

[t] Así si hubiera de repetirse la cita del ejemplo (a) se indicaría :
Rojas, *La piedra*, etc., 17.

de simplificar, que es también objeto de éstas, pero sin perder la precisión en la cita de la fuente, como ocurre con esas formas.

En cuanto a los primeros elementos, se podrá prescindir del editor y lugar de edición y fecha, si se refieren a un tomo ya citado, pero los elementos restantes, *tomo* y *página,* no deben excluirse nunca aunque sean el mismo tomo y la misma página citada en el *renvoi* anterior.

Cuando un mismo asunto provoque varias citas, se indicarán éstas con un solo número y se pondrán unas a continuación de las otras, separadas por punto y coma.

Artículos de revistas. — Se indicarán como las obras en más de un tomo, poniendo después del título la palabra *en*, y a continuación el título completo de la revista [u].

Si la cita ha de repetirse, o se cita muchas veces la misma revista, se puede abreviar el título, como se hace en las obras, indicando solamente la palabra o palabras que basten a individualizarlo [v].

Si hubiera varias que tengan palabras iniciales semejantes, se usará el título abreviado, tomando las iniciales de todas las palabras que componen el título [w]. Es innecesario, en tal caso, separar las letras por medio de puntos.

Uno y otro sistema puede hacerse extensivo a *corpus* o colecciones que sean muy conocidas [x].

Tiradas aparte. — La cita se hará por ellas cuando sean más accesibles que las revistas en que se publicó el artículo [y].

[u] Véase ejemplo (c).

[v] Si hubiera de repetirse la cita del ejemplo (c) se indicaría así:

[w] Outes, *Florentino Ameghino*, etc., en *Anales*, etc., LII, 130, o bien: Outes, *Florentino Ameghino*, etc., en *A S C A*, LII, 130.

[x] Así se puede hacer, por ejemplo, con los *Documentos para la historia argentino*, que publica el Instituto de Investigaciones históricas, o con la colección de libros sagrados de Oriente que publicó Müller.

[y] Algunos autores publican sus tiradas aparte con la misma paginación que tuvieron en la revista. Creemos que podrían llevar ambas, poniendo la de la revista entre paréntesis rectangulares.

PALABRAS Y ABREVIATURAS USADAS EN LAS CITAS:

Apud, en.

(a) *Alias,* sobrenombre, etc.

Ad calcem, al fin de la página.

Addenda, a agregar.

Ad finem, in fine, etc., al final.

Ad initium, in initio, al principio.

Ad litteram, literalmente.

Ad verbum, palabra por palabra.

c, ca (circa), cerca.

Cap., capítulo.

Cfr., cfr., confróntese.

Corrigenda, a corregir.

Eod. loc. (eodem loco), en el mismo sitio.

Et, y.

Ex, de.

Ex aliena manu, de otra mano.

Ib, id, ibid, ibidem, ídem, el mismo.

In extenso, íntegramente.

Infra, abajo.

In lim. (in límine), al principio.

Inter alia, entre otros.

L. c., loc. cit. (loco citato) lugar citado.

Ms. ms. (plural Mms., MMs., mms, Mss, mss), manuscrito.

n, nota.

Ne varietur, sin variante.

Op. (opus), obra (plural *opere).*

Op. cit. (opus citate), obra citada.

Passim, en distintas partes.

Princeps, primera (se aplica a ediciones).

Prope, cerca de, casi.

r, recte, páginas de los números impares.

Retro, atrás.

Separata, tirada aparte.

Seu, sive, vel, vulgo, o sea, etc.

Sic, así.

S. a., sin año.

S. d., sine data (sin fecha).

S. f., sin fecha.

S. l., sine loco.

S. l. n. a., sin lugar ni año.

S., ss., sq., seq. (plural, *sqq., seqq.) (sequens),* siguiente.

Supra, arriba.

Ut supra, como arriba.

V., vide, véase.

v, verso, página de los números impares.

(!) se usa para llamar la atención sobre un error ajeno.

(?) se usa para indicar duda.

§, párrafo.

Nota de la Dirección. — Este artículo, que gustosos insertamos en el *Boletín,* no sólo servirá de norma para los que necesitamos aún aprender, sino también, como prueba de cuánto ha progresado el autor a partir de aquella ocasión en que escribiera: « 50. — Zinny, Antonio *(sic). Efemeridografía argirometropolitana,* en Narciso Binayán, *Escritos inéditos de Antonio Zinny,* etc., ... *Ensayo bio-bibliográfico,* Buenos Aires, 1921, p. LXIV, en *Publicaciones de la Sección Historia, Nº 10,* de la Facultad de Filosofía y Letras ». La cita exacta, conforme a los cánones sugeridos en este trabajo, debe ser: « Zinny A.[ntonio] », atento al empleo que deben tener los corchetes o paréntesis cuadrados.

RETROSPECTIVAS

a) obras

[Diego de Encinas], *Tabla del Libro Segundo* [*de Provisiones, cédulas, etc.*] [1] *(continuación).*

Que los falarios de miniftros y otras / libranças fe paguen de penas de / Camara. ibid.

[1] Véanse números 5, 6, 7 y 8, páginas 198 y 244 de nuestro *Boletín.*

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que el Virrey, y Audiencia puedan / librar en gaftos de jufticia y eftra- / dos. fol. 126.

Que fe pague de penas de Cama- / ra lo que los Alcaldes libraren / no auiendo de gaftos de jufticia. / ibidem.

Que fe tome de penas de Camara / lo neceffario para feguir delinque- / tes. ibid.

Que prefieran las librança por ce- / dula de fu Mageftad en penas / de Camara a las de la Audiencia. folio. 127.

Que fe paguen de penas de Camara / los falarios de miniftros, no / auiendo gaftos de jufticia. ibid.

Que no libren en penas de Camara / aguinaldos. ibid.

Que no libren en penas de Camara / gratificaciones. fol. 128.

Que el Receptor de penas de Cama- / ra no cobre las que fe aplicaren / en las Indias. ibid.

Que las penas de Camara, gaftos de / jufticia, y eftrados, los cobren / los teforeros de la Real hazieda. / ibidem.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Sobre lo mifmo. fol. 129.

Que fe tome quenta de las penas de /

Ca-

Camara. folio. 129.

Que de lo que fe tomare fin regif- / trar fe apliquen las dos partes pa- / ra la Camara. fol. 129.

Que de lo que fe aplicare tercera al / denunciador fe faquen del mon- / ton los derechos de fu Mageftad. / folio. 130.

Que fe cobre del teforero lo que / huuiere defcontado de penas de / penas de Camara. ibid.

Que fe tome cada año quenta de / las penas de Camara. ibid.

Que los oficiales Reales cobren las / penas de Camara, y eftrados. ibi- / dem.

Que no fe entremeta el Audiencia / en cobrar las penas de Camara. / folio. 131.

Que dexen a los oficiales Reales co- / brar las penas de Camara. folio / 131.

Que los oficiales en la guarda de las / penas de Camara guarden la / orden que en la hazienda Real. fo- / lio. 131.

Que auiendo negligencia en la co- / brança de la Real hazienda de pe- / nas de Camara, fe cobre de los ofi- / ciales. fol. 132.

Que los efcriuanos den fee a los ofi- / ciales de las penas aplicadas a la / Camara. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 133.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que declara en que penas de Camara / fe entiende la merced hecha / a la ciudad de Nombre de Dios. / folio. 134.

Que trata de la merced a la ciudad / de los Reyes. ibid.

Que fe embien enteramente las pe- / nas de Camara que vienen al Pe- / ru. folio. 135.

Vifita de la tierra.

Que vn Oydor vifite la tierra. f. 135.

Que trata de lo mifmo. fol. 135.

La orden que fe ha de tener en vifi- / tar los lugares del diftrito de la / audiencia. fol. 136.

Que el Oydor q fuere a vifitar pro- / cure que los Indios no fean hol- / gazanes. fol. 137.

Que ningun Oydor que faliere a / comifsion conozca mas de lo to- / cante a ella. ibid.

Que el Prefidente feñale la prouin- / cia que cada vno ouiere de vifi- / tar. ibid.

Que el vifitar no fe ocupe en o- / tra cofa. fol. 138.

Que nombre los oficiales que ha de / lleuar el vifitador. ibid.

Que el Oydor vifitador pueda nom- / brar efcriuano. ibid.

Que los Oydores lleuen por efcriua- / nos los Receptores, no yendo los de Camara. ibid.

Que los efcriuanos que fueren a la vi- / fita no lleuen falario mas de fus / derechos. fol. 139.

Que los efcriuanos de vifitas entre- / guen los papeles a los de Cama- / ra. fol. 139.

Que los Oydores que falieren a vifi- / tar la tierra lleuen folo el ayu- da de / cofta. fol. 140.

Que manda lo mifmo. ibid.

Que manda lo mifmo. fol. 141.

Que los que faliere a la vifita no lle- / uen mas de a docientos mil mara- / uedis por año. ibid.

Que no embien los Oydores vifita- / dores a deudos ni parientes a la vi- / ta. ibid.

Que no fe embien juezes de comif- / fion a la vifita. fol. 142.

Que no fe embie vifitador a Carta- / gena. ibid.

Que los Oydores ni miniftros no / vayan a poffar a los monafterios / ibidem.

Que fe remedie el ezceffo de oficia- /

les

les que fe lleuan a la vifita. fo. 143.

Que vayan con el Oydor a la vifita / dos vezinos antiguos. ibid.

Que quando fueren a las vifitas pue- / dan yr los oficiales con los Oydo- / res. fol. 144.

Que los oficiales Reales quando fa- / lieren a negocios de la Real hazien- / da lleuen el falario que los Oydo- / res. ibid.

Que la audiencia conozca de las ape- / laciones de los vifitadores. fol. 145.

Que las audiencias no admitan ape- / laciones de autos interlocutorios / de los vifitadores. ibid.

Que fe ponga claufula en las proui- / fiones de vifitas que fe cite a las / partes a quien tocare. fol. 146.

Que no fe fufpenda la cobrança de / lo que deuiere los Indios. folio 146.

Que el vifitador vifite las minas e / ingenios de açucar. fol. 147.

Que el Virrey de la nueua Efpaña vi- / fite la tierra, o prouea vn Oydor para ello. ibid.

Que fe aprueua el auer falido el Vi- / rrey a vifitar la tierra. fol. 148.

Que fe buelua a la caxa lo que fe / huuiere tomado para la vifita / folio. 148.

Que fe tome quenta a los vifitado- / res. fol. 149.

Que fe paguen los falarios a los vifi- / tadores de falta de doctrinas. fo- / lio. 149.

Sobre lo mifmo. 150.

Que los defquentos de falarios de / los facerdotes fe gafte en las ygle- / fias. ibid.

Que los falarios de los religiofos fe / defquenten como los de los cle- / rigos. ibid.

Que el ganado que el Inga ofrecie- / re al Sol y a fus Idolos fea para fu / Magestad. fo. 151.

Que los vifitadores no gozen de los / teforos que defcubrieren fino q / fea para fu Mageftad. ibid.

Que vn Oydor de los Charcas vifi- / te la cafa de moneda de Potofi / ibidem.

Que trata de lo mifmo. fol. 152.

Que don Francifco de Toledo em- / bie al Confejo todas las vifitas y / taffas que hizo en el Peru. folio / 152.

Que fe proceda con moderaciõ cer- / ca de los falarios de las vifitas. fo- / lio. 152.

Que fe auife de lo que fe aplicó en / las vifitas para buenos efectos. fo- / lio. 153.

Que no fe pague al aguazil de la vi- / fita falario ninguno. ibid.

Que un Oydor de Mexico vifite la / tierra cinco leguas al rededor. ibi.- / dem.

Que embien relacion de lo que re- / fultare de las vifitas. fol. 154.

Taffa de repartimientos
de Indios.

La orden que fe ha de tener / en las taffaciones de los re- / partimientos de Indios. ibid.

Orden de taffar los tributos de In- / dios. fol. 156.

Que en las baxas de los pueblos de / la Corona Real aya perfona que / alegue por fu Mageftad. folio. / 157.

Que las taffaciones fe hagan en pre- / fencia de los oficiales Reales. fo- / lio. 158.

Que fe allen los oficiales al votar los / pleytos de moderaciones ibid.

Que trata fobre lo mismo. ibid.

Que informen fi fera bien fe taffe / lo que los Indios han de dar a fus / caciques. fol. 159.

Que como vacaren los repartimien- / tos fe taffen los que no lo eftu-
uieren /
uieren. folio. 160.

Que los que fueren a hazer las taf- / fas vean los pueblos por fus per- / fonas. ibid.

Que en las taffaciones fe efpecifi- / que en que han de pagar la taffa / los Indios. ibid.

La orden que el Oydor he de tener / en hazer la taffa. fol. 161.

Que no fe pague nada a los que fue- / ren a moderar tributos. fol. 162.

Que auiendo enfermedad en pue- / blos de Indios, fe hagan nueuas / taffaciones. ibid.

Que fe paguen de la Real hazienda / la mitad de los falarios de los q / fueren a contar los Indios. ibi- / dem.

Que fe caftiguen los que exediere / de las taffas. fol. 163.

Que fe hagan taffaciones en los re-/partimientos que fe dan por gra-/tificacion. fol. 164.

Que no fe haga faffa en los reparti-/mietos de la Corona Real, hafta /paffados tres años. ibid.

Que en las taffaciones fe declare la / cantidad cierta que han de pagar / los Indios. fol. 165.

Que en las taffas fe tenga quenta cõ / el trabajo de los Indios. ibid.

Pleytos de Indios de que han de co- / nocer las audiencias.

La orden que las audiencias/han de tener en fulminar pleytos de Indios. fol. 166.

Que no fe hagan proceffos ordina-/rios entre Indios. fol. 167.

Que prouea lo que conuenga cer-/ca del breue defpacho de los ne-/gocios de Indios. ibid.

Que las audiencias conozcã de cau-/fas de Indios. fol. 168.

Que no fe quiten los Indios cõquif-/tadores fin fer oydos. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 169.

Sobre el conocer las Audiencias de / pleytos de Indios. ibid.

Que fe guarde la prouifion de Ma-/linas en pleytos de Indios. 172.

Que la audiencia pueda reftituir al / defpojado. fol. 173.

Que las demandas de Indios fe pon-/gan en las audiencias. ibid.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que en los pleytos remitidos o de / fegunda fuplicacion para el Con-/fejo fe citen las partes. fol. 174.

Que los pleytos fe determinen en / la audiencia en vifita y reuifta / fin remitirlos al Confejo. ibid.

Informaciones de feruicios.

Que los que vinieren a pedir / merced parezcan ante las ju-/fticias para que informen. folio. / 175.

Que fe notifique a los pretenfores/que fe bueluan a las Indias. folio. /175.

Que los pretenfores traygan infor-/maciones y parecer an-/te las jufti-/cias. fol. 176.

Sobre las informaciones de ferui-/cios que fe han de hazer. fol. 177.

Que en los pareceres no fe diga lo / que viene prouea en las informa- / ciones. ibid.

Sobre lo tocante a informaciones / de feruicios. fol. 178.

Que quede regiftro de las informa- / ciones de feruicios. ibid.

La orden que fe ha de tener en las / informaciones de feruicios de ofi- / cio. fol. 179.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que los Oydores hagan las infor- / maciones de feruicios. fol. 180.

La orden de hazer informaciones / de feruicios. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 181.

Los

Los pareceres que fe han de dar en / las informaciones de feruicios / folio. 182.

Declaracion nueua tocante a ferui- / cios y obras pias. fol. 183.

Primera forma de encomendar Indios.

La orden que fe ha de tener / en encomendar Indios. fo- / lio. 183.

Que los Indios habiles viuan por fi / folio. 184.

Que fe quiten todos los repartimie- / tos. folio. 185.

Sobre el encomendar los Indios de / la nueua Efpaña. folio. 186.

Que fe pratique la forma de enco- / mendar Indios. ibid.

Que los Gouernadores encomiende / Indios. fol. 187.

Que fe embie relaciõ al Cõfejo de / las cabeceras. ibidem.

Que fe embie relacion de los con- / quiftadores y aprouechamien- / tos. folio. 188.

Que embien relacion de la calidad / de la tierra. fol. 189.

Sobre el hazer repartimientos, y ha- / zer memorial de los pueblos con- / quiftadores e hijos. ibid.

La orden de taffar los tributos de In- / dios. fol. 190.

Que trata de lo mifmo. fol. 191.

Que fe haga taffa de tributos. fo. 192.

Que los taffadores vean por fus per- / fonas los pueblos. fol. 193.

Que fe moderen los repartimietos. / ibidem.

Que fe reformen los repartimietos / del Peru. fo. 194.

La orden que fe ha de guardar en la / reformacion de los repartimien- / tos. ibidem.

Que fe haga reformacion de repar- / timientos. folio. 195.

Que fe haga reformacion de los In- / dios. fol. 195.

Que la Audiencia de la nueua Efpa- / ña encomiende los repartimien- / tos vacos. fol. 195.

Aprouacion de dos encomiendas / en mugeres de conquiftadores / folio. 196.

Aprouacion de vn trafpaffo de In- / dios. fol. 196.

Que fe pongan en la Corona Real / los Indios vacos. fal. 197.

Poder al Virrey del Peru, para en- / comendar los repartimientos va- / cos. folio. 198.

Otro poder general para el Virrey. / folio. 199.

Poder que fe dio al Gouernador / de Chile para encõmedar Indios. / folio. 199.

Sucefsion de Indios.

Prouifion que declara la fucef- / fion de Indios. fol. 200..

Que a falta de varones fucedan las / hijas, prefiriendo la mayor en los / repartimientos. fol. 201.

Que no fucediendo el hijo mayor / en el repartimiento, fucedan los / demas de grado en grado. folio. 202.

Declaracion de la fucefsiõ de los In- / dios. folio. 203.

Deelaracion de las dudas cerca del / llamar al nieto para fucefsion / de los Indios. fol. 204.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 205.

Que el fucefor de algun repartimie- / to parezca ante el Virrey a mof- / trar fu derecho. ibid.

Que trata de las encomiendas que / fe han de hazer en los fuceffores. / folio. 206.

gg Que

Que el hijo que fucediere en repar- / timientos alimente a fus herma- / nos. fol. 207.

Que el conquiftador que falleciere / fin Indios, teniendo ayuda de cof- / ta fe de afus herederos. fol. 207.

Que el encomendero que fe cafare / con muger que tenga Indios, ef- / cogiendo el repartimiento de fu / muger, y muriendo, quede vaco / folio. 207.

Que trata de que aya de viuir feys / mefes la muger que huuiere de / fuceder en repartimiento. fo. 208.

Declaracion de la fucefsiõ de los In- / dios. ibid.

Que no fea inconueniente al fucef- / for de repartimiento / no darle ti- / tulo. fol. 209.

Que los Indios que vacaren en la fe- / gunda vida fe pongan en la Co- / rona Real. ibid.

Cerca de la difsimulacion de la ter- / cera vida. 210.

Capitulos fobre lo mifmo. ibid.

Que trata fobre la difsimulacion de / la tercera vida. ibid.

La orden que fe ha de tener con el / hijo del fegundo matrimonio. fo- / lio. 211.

Que fe quiten vnas encomiendas / que fe añadieron vna vida. fo- / 212.

Que no aya difsimulacion en quar- / ta vida. ibidem.

Que acabada la tercera vida no aya / mas fucefsion. ibid.

Que aprueua la difsimulaciõ en ter- / cera vida. ibid.

Que fe admita el defiftir vno de fus / Indios para que fuceda fu hijo. fo- / lio. 213.

Que no fe encomienden Indios por / renunciacion, venta, ni en otra ma- / nera. ibidem.

Que fe guarde la ley de arriba. ibid.

Que manda lo mifmo. ibid.

Que no fe encomienden Indios por / dexacion. ibid.

Que no aya trafpaffos ni renuncia- / ciones de Indios. fol. 214.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que eftando vaco algun repartimie- / to por dexacion no fe encomien- / de. ibid.

Facultad para trocar vn encomen- / dero fus Indios con otro. fo. 215.

Que los encomenderos no puedan / preftar ni alquilar indios. folio / 215.

Que no fe puedan empeñar ni dar / a acreedores Indios. fol. 216.

Que caftigue a los que ouieren ve- / dido Indios. ibid.

Que los encomenderos no empeñe / fus Indios. fol. 217.

Que fe quiten ciertos repartimien- / tos. ibidem.

Que el Gouernador de Chile tome / para fi vn repartimiento. ibid.

La obligación que tienen los euco- / menderos. fol. 218.

Aprouacion de las condiciones de / las titulos de encomienda. ibid.

Las obligaciones de encomenderos. / ibidem.

La obligacion que los encomende- / ros han de tener de acudir a la de- / fenfa de las coftas. ibid.

La obligaeion de los encomenderos.

Qve los encomenderos ten- / gan armas y cauallo. folio. / 219.

Que aya clerigos en los pueblos de / Indios a cofta de los encomende- / ros. ibidem.

Que trata de lo mifmo. fo. 220.

Que los encomenderos que no tu- /

uieren

uieren doctrinas no lleuen tribu- / tos. folio. 220.

Que en todos los pueblos de Indios / aya doctrinas. fol. 221.

Que los encomenderos paguen los / doctrinos. ibid.

Que no entre ningun Calpifque / en los pueblos de Indios fin fer a- / prouado, y dado fianças. fo. 222.

Que no fe hagan conciertos cõ Cal- / pifques. fol. 223.

Que no aya Calpifques. ibid.

Sobre lo mifmo. fol. 224.

Que los encomenderos no tengan / negros en fus encomiendas. fo- / lio. 225.

Que no crien puercos en pueblos / de Indios. ibid.

Que ningun mulado ni meftizo, ni / ilegitimo no tenga Indios. folio. 226.

Que no fe encomienden Indios a ef- / trangeros. ibidem.

Que los clerigos no tengan Indios / de repartimiento. ibid.

Que los clerigos y monjas gozen de / fus entretenimientos. ibidem.

Que fe quiten ciertos repartimien- / tos. folio. 227.

Que no fe entieda la prouifion que / prohibe tener Indios los gouer- / nadores, con fus tenientes. ibid.

Que los Virreyes, ni perlados, ni mi- / niftros, ni ecclefiafticos tegan In- / dios de repartimiento. fol. 228.

Que los repartimientos que fe qui- / taron a yglefias y monafterios no / fe encomienden. fol. 229.

Que fe cobren para fu Mageftad los / frutos de los repartimientos que / fe quitaron a yglefias y monafte- / rios. ibidem.

Que fe quiten los Indios a las mu- / geres e hijos de gouernadores, y / oficiales Reales. fol. 230.

Que los Oydores no tengan Indios / de repartimiento. fol. 231.

Que los Oydores no encomienden / Indios a fus deudos. ibid.

Que los efcriuanos de Camara no / tengan Indios. ibid.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que no fe encomienden los reparti- / mientos de las perfonas con quie / fe huuiere tomado afsiento. folio. / 232.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que los frutos de los repartimietos / que eftuuieren en la corona real / no fe tengan por tributos vacos. / ibidem.

Que los repartimientos de la Coro- / na Real fe tengan por de fu Ma- / geftad. fol. 233.

Que fe quiten los Indios a los q no / tuuieren titulo. ibid.

Que las Audiencias priuen de los In- / dios a los que lo merecieren. ibid.

Que los encomenderos no cobren / los frutos hafta que eften taffa- / dos. ibidem.

Que fe taffen los tributos que fe hã / de dar a los encomenderos. fo- / lio. 234.

Que los encomederos no lleue mas / de la taffa. ibidem.

Que los Indios no tribute caça. ibid.

Que los Indios paguen fus tributos / en las cofas que cogen y crian. fo- / lio. 235.

Que los Indios paguen los tributos / en fus pueblos. ibid.

Que la plata y oro que pagaren los / Indios fea enfayada y marcada. / folio. 236.

Que para hazer gratificacion fe aya / informacion de fus meritos. ibid.

Que las encomiendas fe hagã a per- / fonas benemeritas. ibid.

La orden que fe ha de tener en la / gratificacion de los conquiftado- / res y pobladores.

gg 2 Que

Que las encomiendas fe hagan a los / mas benemeritos. fol. 237.

Que fe gratifique a los hijos de los / que murieren fin gratificar. fol. 237.

Declaracion de la duda que auia fo- / bre fi auian de preferir los cafa- / dos. fol. 238.

Que fe prouean los oficios en los be- / nemeritos. ibid.

Que los repartimientos grandes fe- / repartan entre perfonas, y no fe de / a ninguno mas de hafta dos mil / pefos. fol. 239.

Que en las mercedes fe de en quen- / ta della las demoras y reparti- mie- / tos. ibidem.

Que los repartimientos fe taffen ci- / tados el fifcal y oficiales. ibid.

Que las cedulas para que fe enco- / mienden Indios no perjudique a / los mas antiguos. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 240.

Que pareciendo que algun reparti- / miento efte vaco algun tiempo, lo haga. ibid.

Que pareciendo conuenir fe con- / figne algun repartimiento para / la defenfa de la tierra. ibid.

Que las mercedes de Indios vacos, fe entienda tambien en los que / huuiere pleyto. fol. 241.

Que no fe firuan las jufticias de los / Indios que eftuuieren en la cabeca / Real. ibidem.

Que el factor vifite los Indios que / eftan en la Corona Real. fo. 242.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que el factor de Cartagena vifite / los Indios. ibid.

Que a los encomenderos no fe les / de mas aprouechamiento. ibi- / dem.

Que fe quite a vn encomendero v- / no de dos repartimientos. ibi- / dem.

Que fe cumpla la voluntad del tef- / tador que mandare fufpender los / tributos. fol. 243.

Que fe tome a los encomenderos ju- / ramento. ibid.

La orden que los encomenderos hã / de tener fobre el buen tratamie- / to de los Indios. ibid.

El cargo que han de tener los enco- / menderos da dar doctrina a los / Indios. fol. 245.

Que no impidan los encomenderos / a los religiofos entrar en los pue- / blos de Indios. fol. 247.

Que los encomenderos fe cafen de- / tro de tres años. fol. 248.

Que los encomenderos hagan en / fus pueblos cafas de piedra. fo- / lio. 248.

Que los encomenderos no compe- / lan a fus Indios a que les hagan / edificios. fol. 249.

Que los encomenderos planten fau- / zes en fus repartimientos. ibid.

Que los encomenderos viuan en / la ciudad, o villa mas cercana a / fus Repartimientos. fol. 250.

Que ningun encomendero venga / a eftos Reynos fin licencia de fu / Mageftad, o fu Viforrey. folio. / 250.

Que los encomenderos no hagan / audiencia de fu prouincia fin li- / cencia. fol. 251.

Que los encomenderos refidan en las cabeceras de fus encomiendas. / ibidem.

Que los encomenderos tengan ca- / fas pobladas. ibidem.

Que los encomenderos no falgan / de fu prouincia fin licencia. f. 252.

Que los encomenderos refidan en / fus vezindades. ibid.

Que fe den por vacas las encomien- / das de perfonas aufentes no yen- / do a refidir dentro de quatro me / -

fes.

fes. folio. 253.

Que no fe de licencia a los encomen- / deros para hazer aufencia. ibi- / dem.

Que los encomenderos de Carta- / gena cnplan con refidir en aque- / lla ciudad. ibid.

Que Martin Garcia de Loyola cum- / la con fola vna vezindad, aun- / que tenga dos repartimientos. fo- / lio. 254.

Que fe quite a vn encomendero v- / no de dos repartimientos. folio. / 255.

Que los Gouernadores den licencia / a los encomenderos por dos a- / ños para venir a eftos Reynos. fo- / lio. 255.

Que los encomenderos en fu aufen- / cia nombren efcuderos. fo. 256.

Que los encomenderos nombren / los efcuderos. ibid.

Que el curador que tuuiere menor / con Indios nombre el efcudero. / ibidem.

Que el Virrey del Peru aprueue los / efcuderos de las encomiendas. fo- / lio. 257.

Que fe embie relacion fi conuen- / dra que los encomenderos refi- / dan en los pueblos de Indios. fo- / lio. 257.

Que no refidan en fus pueblos los / encomenderos. fol. 258.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que no fe de licencia a los encome- / deros para refidir en fus pue- blos / ibidem.

Que los Indios lleuen los tributos a / fus encomenderos como no paf- / fen de veynte leguas. fol. 259.

Que los Indios paguen fus tribu- / tos en los pueblos comarcanos / ibidem.

Que los Indios paguen los tribu- / tos donde fueren vezinos. 260.

Que los Indios tributen en los pue- / blos de fu Mageftad ado fe paffa- / ren. ibidem.

Que prefieran los conquiftadores y / pobladores en los aprouecha- / mietos. ibidem.

Fifcal de las Audiencias.

El afsiento que el fifcal auia de / tener en las audiencias. folio / 261.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que trata del afsiento del fifcal. ibi- / dem.

Que fe pueda nombrar el fifcal en / difcordia de juezes. fol. 262.

Que en los autos publicos prefiera / el fifcal al alguazil mayor de la / audiencia. ibidem.

Que los fifcales fe hallen a los acuer- / dos. folio. 263.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que efte el fifcal en los acuerdos. fo- / lio. 264.

Que el fifcal fe halle a las juntas del / audiencia. ibid.

Que no fe hagan acuerdos fin lla- / mar al fifcal. fol. 265.

Que el fifcal refida en el Audiencia / todas las horas de la mañana. fo- / lio. 265.

Que fe hallen los fifcales a las vifi- / tas de nauios. fol. 265.

Que efte prefente al fifcal a las al- / monedas de la hazieda Real. 266.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que el fifcal de Mexico fe halle pre- / fente a vnas quentas. ibid.

Que prefieran en los afsientos a los / oficiales Reales. fol. 267.

Que falga a los pleytos que refulta- / ren de quentas. ibid.

Que el fifcal de la plata falga a los / pleytos de la Real hazienda. ibi- / den.

gg 3 Que

Que el fifcal haga fu oficio quando / los oficiales lo citaren para ello / fol. 267.

Que quando fe dieren librança en / la caxa Real contra lo proueydo /, falga el fifcal a ello. fo. 268.

Que el fifcal conozca de vifitas, / ni refidencias. fol. 268.

Que el fifcal fea protector de los In- / dios. fol. 268.

Que ayude a los Indios pobres el / fifcal. fol. 269.

Que ayuden a los Indios en fus pley- / tos. ibid.

Que el fifcal figa las caufas de con- / denaciones de fieles executores. / ibidem.

Que el fifcal falga a la caufa de exe- / cucion de jufticia. ibid.

Que figa la caufa de los pecados pu- / blicos. ibid.
Que el fifcal no acufe fin que prece- / da delator. fol. 270.
Que el fifcal no abogue fino en ne- / gocios fifcales. ibid.
Que el fifcal tega cargo de pleytos / de Indios pobres. ibid.
Que en el audiencia fe despache los / pleytos fifcales antes que otros / ibidem.
Que manda lo mifmo. ibid.
Que aya libro de pleytos fifcales. ibi- / dem.
Que trata de los pleytos conclufos a / prueua. fol. 271.
Sobre los pleytos fifcales. ibid.
Que en las caufas criminales ten- / gan memorial de los teftigos. ibid.
Que los efcriuanos de Camara den / al fifcal traslado de las penas de / Camara. ibid.
Que los Relatores no lleuen dere- / chos a los fifcales. ibid.
Que no lleuen los efcriuanos dere- / chos a los fifcales. ibid.
Que den quenta los efcriuanos al / fifcal de los negocios del fifco. / ibidem.
Que los efcriuanos vayan a notifi- / car las fentencias al fifcal. ibid.
Que den al fifcal los papeles que pi- / diere. fol. 272.
Que auifen al fifcal de los negocios / del fifco. ibid.
Que fe mueftre al fifcal lo que fe / ouiere efcrito a la audiencia. ibi- / dem.
Que los efcriuanos acudan al fif- / cal con las penas de Camara. ibi- / dem.
Que el fifcal haga inftancia que fe / embien a eftos Reynos los cafa- / dos. ibidem.
Que fe cite al fifcal para hazer in- / formacion contra Indios. ibi- / dem.
Que fe embie cada año al Confe- / jo relacion de los pleytos fifca- / les. folio. 273.
Que fe embie relacion de los fala- / rios que fe pagan de la caxa Real. folio. 273.
Que los factores de la Real hazien- / da hagan los negocios tocantes / al fifco donde no huuiere fifca- / les. folio. 274.

Relatores de las Audiencias.

Qve no fea Relator ninguno q / no fea letrado. fol. 275.
Que fe tome juramento al Relator. / ibidem.

Que efte en los eftrados las horas fe- / ñaladas. ibidem.

Que lleuen los derechos conforme / al aranzel. ibid.

Que mueftre el Relator la taffa a las / partes. ibidem.

Que

Que firme el Relator los derechos / que recibe. ibid.

Que no fe cobren los derechos de / los aufentes, de los prefentes. 276.

Que cobren de ambas partes el fa- / car las relaciones. ibid.

Que no reciban dadiuas ni prefen- / tes. ibid.

Que las relaciones para prueua lleue - / vn pefo mas. ibid.

Qua no lleuen derechos de los pley- / tos fifcales. ibid.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que los Relatores no pidan ningu- / proceffo fin que le efte encomen- / dado. ibidem.

Que ningu Relator de a otro el pro- / ceffo fin licencia del Prefidente. / folio. 277.

Que los Relatores no den ni vendã / los proceffos. ibid.

Que fe pague derecho al Relator de / lo que fe prefentare. ibid.

Que faque las relaciones por fus per- / fonas. ibidem.

Que quando fe hiziere relacion pa- / ra difinitiua fe lleue la relaciõ por / efrito. ibid.

Que fe haga relacion de autos in- / terlocutorios por palabra. ibid.

Que las relaciones vayan firmadas. / ibidem.

Que los Relatores no hagan relaciõ / de los teftigos en caufas crimina- / les. fol. 278.

Que el Relator diga el defeto del / proceffo. ibid.

Que haga relacion fi los efcriuanos / abogados y procuradores han cu- / plido fu oficio. ibid.

Que numeren las hojas del procef- / fo. ibidem.

Que concierten los autos del procef- / fo. ibidem.

Que en principio de cada teftigo põ- / ga la edad y vezindad, y fi pa- dece / tachas. folio. 279.

Que pongan las replicas, y en las / efrituras apunten los puntos. ibi- / dem.

Que el Relator que errare la relaciõ / pague diez pefos. ibid.

Que en las relaciones en reuifta di- / gan fi las partes alegaron de nue- / uo. ibidem.

Que diga en las relaciones quando / fe recibio a prueua fe pufo pena. / ibidem.

Que tengan fu cafa cerca de la Au- / diencia. ibid.

Que ningun Relator difponga de / los proceffos que tuuiere. ibi- / dem.

Abogados.

Qve ninguno pueda fer aboga- / do fin fer examinado en / las Audiencias. fo. 280.

Que juren los abogados que no fe- / guiran pleytos injuftos. ibid.

Que ningun bachiller fin fer exami- / nado abogue en la Audiencia. / ibidem.

Que guarden los abogados entre fi / antiguedad. ibid.

Que ningun abogado hable en los / eftrados fin licencia. ibid.

Que firmen los abogados las peti- / ciones. ibid.

Que ayuden a fus partes fielmen- / te. folio. 281.

Que los abogados paguen a fus par- / tes los daños que por fu culpa re- / cibieren. ibidem.

Que ningun abogado ayude a dos / partes. ibid.

Que el abogado que empeçare a a- / yudar a vno no le dexen hafta fe- / necer la caufa. ibid.

Que ningun abogado defcubra el / fecreto de fu parte a la otra. ibid.

Que no aleguen en lo que tienen re- / plicado. ibid.

Que firmen los abogados los pode- / res. ibidem.

Que no hagan preguntas imperti- / nentes. ibid.

Que tomen relacion de las partes / por efcrito. ibid.

Que concierten las relaciones de los / pleytos. 282.

Que no pidan reftitucion durante / la prueua. ibid.

Que en las caufas que fe recibie- / ren a prueua hagan interrogato- / rios dentro de feys dias. ibid.

Que fe taffe lo que los abogados hã / de lleuar. ibid.

Que vaya el efcriuano de la caufa / a cobrar las coftas. fol. 283.

Que pueda hazer yguala el aboga- / do. fol. 283.

Que no fe concierte con la parte, / para que le de parte de los que de- / mandare. fol. 283.

Que los efcriuientes de los aboga- / dos no lleuen derechos por las / peticiones. fol. 283.

Que los abogados den conocimie- / to de los proceffos. fol. 283.

Sobre la taffa de los falarios de los a- / bogados. fol. 283.

Que no aboguen los letrados en la / Audiencia donde tengan parien- / tes en ella. fo: 284.

Que los abogados de pobres fe ha- / llen en las vifitas de carzel. folio. / 284.

Que el falario del letrado y procu- / rador de pobres, fe pague de / gaftos de jufticia. fol. 284.

Procuradores de la Au-
diencias.

Que los procuradores fean / examinados en la Audien- / cia. folio. 284.

Que aya numero de procuradores. / folio. 284.

Que no lleuen mas falario los pro- / curadores del que les feñalare / la audiencia. fol. 285.

Que los procuradores no reciban / dadiuas. fol. 285.

Que no prefenten peticiones de le- / trado que no efte recido en el / Audiencia. fol. 285.

Que ningun procurador haga au- / tos fin poder. fol. 285.

Que no hagan peticiones que ale- / guen. fol. 285.

Que hagan de buena letra las peti- / ciones. fol. 285.

Que en las peticiones fe nombren / los procuradores de ambas par- / tes. fol. 285.

Que auifen a fus partes que no ha- / gan prouanças de lo que articu- / laron en la primera inftancia. fo- / lio. 285.

Que fe caftigue al procurador que / perdiere alguna efcriptura. folio / 286.

Que no hablen los procuradores / fin licencia. fol. 286.

Que trata de lo mifmo. fol. 286.

Que el procurador no diga al con- / trario nada de lo que paffa. fo- / lio. 286.

Que no hagan partidos con las par- / tes. fol. 286.

Que los procuradores manifieften / el dinero que fus partes les em- / biaren. fol. 286.

Que no vfe oficio de procurador / ninguno fin titulo. fol. 286.

Que fe cumpla la cedula de arri- / ba. folio. 287.

Porteros de las Audien-
cias.

Que

Qve los porteros guarden el a- / ranzel. fol. 287.
Los derechos que los porteros han / de lleuar. folio. 287.
Sobre los derechos de los porte- / ros. folio. 288.
Sobre lo mifmo. ibidem.
Ni que no pidan ni lleuen los porte- / ros albricias de las fentencias. / folio. 288.
Que no lleuen derechos por re- / cibir peticiones ni dexar entrar / en el Confejo. fol. 288.
Que los porteros refidan en las au- / diencias. fol. 288.
Que no confientan fentar a na- / die de fuera de la Audiencia. fo- / lio. 288.
Que los falarios de los porteros / fe paguen de gaftos de jufticia. / ibidem.
Que no auiendo penas de eftrados, / fe paguen de penas de Camara. / ibidem.
Que los lutos fe entreguen al repof- / tero de eftrados. fol. 289.
Que los lutos fe paguen de gaftos / de jufticia. fol. 290.

Taffador y repartidor de las
Audiencias.

Qve aya taffador de procef- / fos en la Audiencia. fo- / lio. 290.
Que trata de lo mifmo. fol. 290.
Sobre lo mifmo. ibid.
Que el repartidor lleue dos to- / mines de cada proceffo. fol. 291.

Chanciller y regiftro de las
Audiencias.

Qve las audiencias defpachen / con fello y regiftro. 291.
Que en las cafas Reales aya apo- / fento para los regiftros. folio. / 291.
Recibimiento del fello Real. folio / 291.
Que a falta de Chanciller prouea / otro el audiencia. fol. 292.
Derechos de Chanciller. folio / 292.
Que trata de lo mifmo. fol. 293.
Que no felle el Chanciller proui- / fion de mala letra. 301.

Correo Mayor de las Indias.

Titulo de Correo mayor. fo- / lio. 301.

Que no aya en el Peru oficio de co- / rreo mayor. fol. 304.

Correo mayor de las Indias de Seui- / lla. folio. 304.

Que fe les pague fus falarios a los co- / rreos. fol. 307.

Que el Correo mayor de Seuilla a- / uife a los oficiales quando defpa- / chare correo. folio. 307.

Que fe les paguen fus viages a los / correos. fol. 307.

Que el Correo mayor defta Cor- / te auife al Confejo quando def- / pachare correo para Seuilla. fo- / lio. 308.

Que el Correo mayor de Seuilla / encamine los recaudos del juez de Cadiz a efta Corte. fol. 308.

Qve no seimpida el efcriuir de las Indias.

Prouifion que fe dexe libre- / mente efcriuir de las Indias. folio. 308.

gg 5 Que

Que fe entreguen las cartas en la / nueua Efpaña a fus dueños. fo- / lio. 309.

Que puedan efcriuir los vezinos a / fu Mageftad libremente. fol. 311.

Que no fe impida el efcriuir a eftos / Reynos. fol. 312.

Que no fe tomen ni abran los plie- / gos a los vezinos. fol. 312.

Que no fe impida el efcriur a los / vezinos. fol. 313.

Que dexen hacer las informacio- / nes que quifieren los vezinos. / folio. 314.

La orden que en el Peru fe ha de / tener en el efcriuir a fu Magef- / tad. folio. 314.

Efcriuanos de Camara de las Audiencias.

Aranzel de los derechos que / los efcriuanos de Camara, / y otros miniftros han de / lleuar. folio. 315.

Que las Audiencias hagan aranzel / de los derechos que los efcriua- / nos, y otros miniftros han de lle- / uar. folio. 318.

Que los derechos de la Audiencia / de los Confines fean al quatrotã- / to deftos Reynos. fol. 318.

Que fe haga aranzel en el Audien- / cia de los Reyes. fol. 319.

Que en las Audiencias del Peru fe / haga aranzel. fol. 319.

Que en la Audiencia del Quito fe / haga aranzel. fol. 319.

Que los efcriuanos de la Margarita / lleuen al cinco tanto. folio. / 320.

Que el aranzel de la Audiencia del / Quito no exceda del cinco tanto / deftos Reynos. fol. 320.

Que trata de lo mifmo. fol. 320.

Que en Santo Domingo lleuen los / derechos al tres tanto que en ef- / tos Reynos. folio. 320.

Que en el nueuo Reyno de Grana- / da fe guarde el aranzel deftos Rey- / nos. fol. 321.

Que no fe lleuen mas derechos de / los contenidos en el aranzel, fo- / lio. 321.

Que en los pleytos fifcales no lleue / derechos los efcriuanos ni Rela- / tores. fol. 322.

Que fe repartan los negocios entre / los efcriuanos. fol. 322.

La orden que han de tener en re- / partir los pleytos. 322.

Sobre los afsientos de efcriuanos de / Camara y crimen. fol. 325.

La orden que fe ha de guardar con / los efcriuanos del crimen en el / vfo de fus oficios. fol. 326.

Que los efcriuanos de las Audien- / cias no pongan tenientes. folio / 327.

Que trata de lo mifmo. fol. 328.

Que ningun efcriuano tenga te- / niente en fu oficio. fol. 328.

Que ningun efcriuano vfe oficio fin / titulo. fol. 329.

Que no fe vfe oficio de efcriuano / por renunciacion fin aprouaciõ / de fu Mageftad. fol. 329.

La orden de que fe ha de guardar en / las renuciaciones de efcriua- nias. folio. 329.

Que defpues de hecha la renuncia- / cion viua treynta dias. fol. 331.

Que los proceffos del efcriuano de / Camara fe entreguen al fuceffor. / folio. 331.

Que los efcriuanos de Camara lle- / uen los derechos conforme al a- / ranzel. fol. 332.

Que pongan los derechos al pie / de los proceffos. fol. 332.

Que los efcriuanos de Camara pon

gan

gan los derechos en las prouifio- / nes. fol. 333.

Que afsienten los derechos en las ef- / crituras. ibid.

Que no lleuen vifta de los proceffos / ecclefiafticos. ibid.

Que trata de lo mifmo. fol. 334.

Que no lleuen derechos a los a los oficia- / les Reales. ibid.

Que no lleuen derechos de pleytos / de la hazienda Real. ibid.

Que no fe lleuen derechos de pley- / tos fifcales. fol. 335.

Que no lleuen derechos a los po- / bres. ibid.

Que fe guarde lo proueido fobre / los derechos de los efcriuanos. ibi- / dem.

Que los efcriuanos no reciban mas / de fus derechos. fol. 336.

Que no lleuen derechos por la bufca / de los pleytos. ibid.

Que los efcriuanos ni Relatores ni / lleuen derechos de lo que toca al / fifco. ibid.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que no lleuen derechos de las vif- / tas fino lleuearen los letrados los / proceffos. fol. 337.

Que no fe lleuen derechos mas de / fola la escritura. ibid.

Que no lleuen derechos del deman- / dador jurando que no deue cofa. / ibidem.

Que fe lleuen derechos mas de / por vn figno de prefetaciones. ibid.

Que en los proceffos fe pongan traf- / lados de poderes i fentencias fin de- / rechos. ibid.

Que no fe de fee fin mandadado de la / audiencia. ibid.

Que las fees y teftimonios fe de de- / tro de tercero dia. fol. 338.

Que cuando fe pidiere traslado de / proceffo la audiencia fe lo haga / dar. ibid.

Que los efcriuanos den teftimonio / de lo que ante ellos paffare. ibi- / dem.

Que no fe den los proceffos con au- / tos menguados. ibid.

Que los efcriuanos fe hallen en las / falas a las relaciones. fol. 339.

Que los dias de audiencia vayan los / efcriuanos media hora antes a la / fala. ibidem.

Que no reciban peticiones de pro- / curador que no tenga poder. ibid.

Que los efcriuanos examinen los / teftigos por fus perfonas. ibi- / dem.

Que en las caufas criminales fe exa- / minen los teftigos ante los al- cal- / des. ibidem.

Que en las prouanças pregunte por / las generales. ibid.

Que en los autos pongan teftigos. / ibidem.

Que los efcriuanos tengan aranzel / en fus cafas. fol. 340.

Que fe vifiten los regiftros de los / efcriuanos. ibid.

Que de vna ciudad, o villa, aun- / que tengan muchos concejos, / no fe lleuen derechos mas de por / vn concejo. ibid.

Efcriuanos de Gouernacion y minas.

Qve los negocios fe repartan / entre los dos efcriuanos. ibi- / dem.

Los derechos que fe han de lleuar / de las prouifiones de corregi- / mientos. fol. 341.

Que los oficios de vn pueblo fe pon- / gan en vn mandamiento. ibid.

Que no lleuen derechos de las lice- / cias. ibidem.

Que no lleuen mas de vn real de las / licencias. ibid.

Que los efcriuanos de minas lleuen / dos reales de cada licencia. folio. / 342.

La orden que ha de guardar en el / vfo de fu oficio. ibid.

Que el efcriuano de minas afsifta / en la caxa Real. fol. 345.

Que entreguen los regiftros a fu fu- / ceffor. fol. 346.

Que en el lleuar de los derechos / guarden el aranzel. ibid.

Efcriuanos de nauios.

Que no prouean efcriuanos de / nauios fino tuuieren licen- / cia. folio. 347.

Que los efcriuanos vengan a dar / quenta de fus oficios. fol. 347.

Que dexen boluer a los efcriuanos / de nauios firuiendo fus oficios al / Peru. 348.

Que lleuen fuera de los regiftros la / vifita de San Lucar. ibid.

Que los oficiales de Seuilla nom- / bren los efcriuanos de nauios. fo- / lio. 349.

Que el Prefidente de la cafa no fe / halle prefente al nombramien- / to de efcriuanos de nauios. fo- / lio. 349.

Efcriuanos del numero.

Qve los efcriuanos del nume- / guarde las leyes del Reyno en el vfo de fus oficios. / folio. 349.

Que ningun efcriuano de Guerna- / cion ni Real haga efcrituras fino / los del numero. fol. 351.

Que los efcriuanos de nauios no ha- / gan autos eftando furtos los na- / uios. folio. 353.

Que trata ante que efcriuanos han / de paffar los negocios de alca- / uala. folio. 353.

Que los efcriuanos del numero ha- / gan las efcrituras tocantes a la / Real hazienda fin derechos. fo- / lio. 354.

Que los efcriuanos del numero i cõ- / cejo no lleuen derechos de lo to- / cante al concejo. ibid.

Que los Corregidores ufen fu ofi- / cio con los efcriuanos del nume- / ro. ibidem.

Que los Gouernadores ufen fus ofi- / cios con los efcriuanos del nume- / ro. folio. 355.

Que los regiftros de vn efcriuano fe / entreguen al fuceffor. fol. 356.

Que trata de lo mifmo. fol. 357.

Que fe guarde con los efcriuanos / del numero i prouincia las leyes / cerca de entregar los traslados / de proceffos. ibid.

Que cuando los efcriuanos de puer- / to rico fueren llamados, vayan al / llamamiento. ibid.

Que los tenientes de gouernadores, / otras jufticias exerzan fus ofi- / cios fino con efcriuanos i algua- / ziles ordinarios. fol. 358.

Que ningu oficial publico fe aufen- / te de fu oficio. ibidem.

Que de las efcrituras quede regif- / tro. folio. 359.

Que los fieles executores vfen fus / oficios con los efcriuanos del Ca- / bildo, y a falta con los del nume- / ro. ibidem.

Efcriuanos Reales

Qve den fianças los efcriuanos pu- / blicos y Reales. fol. 360.

Que dexen los regiftros a perfonas / de confiança. ibid.

Que entreguen los regiftros a los / efcriuanos del Cabildo. folio. / 361.

Que

Que prefenten fus titulos ante la ju- / fticia y Regimiento. fol. 361.

Qve no prouea meftizos en oficios / de efcriuanos. fol. 362.

Que las notificaciones las hagã los / efcriuanos Reales. ibid.

Que hagã las notificaciones a las ju- / fticias. ibidem.

Receptores de las Audiencias.

Qve haya en el Audiencia de / Mexico numero de recep- / tores. fol. 363.

Que haya numero de treynta Recep- / tores. ibid.

Que los Receptores prefieran en la / Audiencia a los efcriuanos de pro / uincia. ibid.

Que fe guarde con los Receptores / los que en eftos Reynos. fol. 364.

Que las informaciones fe comentan / a los Receptores. fo. 366.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que no fe embien Receptores a / pueblos de Indios fobre cofas li- / uianas. folio. 367.

Que los efcriuanos de juezes de co- / mifsion entreguen los proceffos / a los propietarios. ibid.

Interpretes de Indios.

Qve fe prouea cerca de con- / currir dos interpretes jun- / tos. ibidem.

Que fe tome juramento a los inter- / pretes. folio. 368.

Que no reciban dadiuas. ibid.

Que afsiftan a los acuerdos, Au- / diencia, y vifitas do carzel. fo- / lio. 368.

Que los dias de audiencia refidan / en los oficios de efcriuanos. fo- / lio. 368.

Que no oygan a los Indios fuera de / audiencia. folio. 368.

Que no fean los interpretes procu- / radores, ni folicitadores de In- / dios. fol. 369.

Que no fe aufenten fin licencia del / Prefidente. ibid.

Que no lleuen mas de fu falario. / ibidem.

Que lleuen dos pefos de falario ca- / da vn dia. ibid.

Que de cada teftigo de doze pre- / guntas lleue el interprete dos to- / mines. ibid.

Que no lleuen a los Indios ningu- / na cofa. ibid.

Que fe embie relacion del falario / de los Naguatatos. fol. 370.

Que fe apliquen penas para gaf- / tos de jufticia, y eftrados para / la paga de los interpretes. fo- / lio. 370.

Notarios ecclefiafticos.

Qve los notarios lleuen los de- / rechos como los efcriuanos Reales. fol. 370.

Que lleuen los derechos triplicados / conforme al aranzel. 371.

Que fe guarden por los notarios los aranzeles. ibid.

Que trata de lo mifmo. ibid.

Que lleue los derechos triplicados. / folio. 372.

Que exhiban el aranzel ante el Vi- / rey. ibidem.

Efcriuanos de la Contratacion.
de Seuilla.

Executoria en fauor de los efcri- / uanos de la cafa de la Contra- / tacion de Seuilla. ibid.

Que trata el falario que fe ha de dar / al efcriuano y contador que ha de / yr al defpacho de armadas. fo. 378.

Que

Que los efcriuanos de la cafa vayan / por fu turno a la vifita de Sã Lu- / car. folio. 378.

Que vn efcriuano fe halle al entre- / go de la plata. fol. 378.

Que ningun efcriuano de la cafa te- / ga oficial fin que tenga licencia / de los oficiales de Seuilla. folio. / 379.

Que no aya efcriuanos affefforios / en la cafa. fol. 380.

Que los oficiales de los efcriuanos / den fianças. fol. 380.

Que los efcriuanos de la cafa vayã / a hazer relacion a la Audiencia de / grados. fol. 380.

Que de los proceffos que fe lleuare / de poder de los efcriuanos de la / cafa, fe dexe conocimiento. folio. / 381.

Que aya repartidor que reparta los / pleytos entre los efcriuanos de la / cafa. folio. 381.

Que el Virrey embie relaciõ fobre / fi conuernia no darfe titulos de / efcriuanos. fol. 382.

FIN DE LA TABLA DEL SEGUNDO LIBRO.

ACTUALES

a) OBRAS

SEGUNDO DE ISPIZÚA, *La primera vuelta al mundo,* Tomo I: *Historia de la geografía y de la cosmografía en las edades antigua y media con relación a los grandes descubrimientos marítimos realizados en los siglos* XV *y* XVI *por españoles y portugueses,* Madrid, 1922.

Esta obra, según nos advierte el autor, se compondrá de dos o tres tomos y de cuatro partes; hasta ahora no se ha publicado más que el tomo I, que comprende las dos primeras partes.

La primera se intitula: *Historia de la geografía (y de la cosmografía) en la edad antigua,* y abarca nueve capítulos en los cuales se exponen cuáles eran las ideas geográficas de los antiguos, acerca de la geografía astronómica, matemática y física, narrándonos, además, los viajes maritimos más célebres de la antigüedad. Toda esta parte está ilustrada con una profusa reproducción de mapas, algunos sumamente interesantes, que, según el autor, hasta el presente no habían sido reproducidos por nadie, tales como un mapa mundi publicado en 1498 en Salamanca en una geografía de Mela, y varios otros, de Macrobio.

La segunda parte se intitula: *Historia de la geografía (y de la cosmografía) en la edad media,* trata de la geografía entre los árabes, y dedica especial atención a la cartografía en la edad media, desde el mapa de San Beato de Liebana y de San Isidoro de Sevilla, hasta las cartas de marear y portulanos de mayorquines catalanes e italianos. Además, se reseñan los relatos de los viajeros más célebres de la Edad media, especialmente Marco Polo y Mandavila.

Las otras dos partes de que se compone la obra, que formará el tomo II, tratará del descubrimiento y exploración marítima del Nuevo Mundo estudiando con la debida dedicación los descubri-

mientos de los portugueses y procurando que vaya (quizá al tercer tomo) el primer viaje de circunnavegación terrestre.

Índice : Introducción ; *Parte primera : La geografía en la edad antigua :* Capítulo I, La primera vuelta al mundo ; Capítulo II, La idea primitiva del mundo ; Capítulo III, Las primeras grandes navegaciones de los antiguos; Capítulo IV, Continúa la misma materia; Capítulo V, El mundo conocido por los griegos ; Capítulo VI, El mundo conocido por los romanos ; Capítulo VII, La ciencia geográfica de los antiguos ; Capítulo VIII, ¿ Creyeron posible los antiguos un viaje de circunnavegación terrestre ? ; Capítulo IX, Medición de la tierra por los antiguos.

Parte segunda : La geografía en la edad media : Capítulo I, Preliminares ; Capítulo II, El mundo encantado ; Capítulo III, La geografía cristiana ; Capítulo IV, Continúa la misma materia ; Capítulo V, Continúa la misma materia ; Capítulo VI, Continúa la misma materia ; Capítulo VII, Termina la misma materia ; Capítulo VIII, La geografía entre los musulmanes ; Capítulo IX, Continúa la misma materia ; Capítulo X, El Asia medioeval según los viajeros, Benjamín de Tudela (1160-73), Plan de Carpino (1245-47) — Rubruquis (1455) ; Capítulo XI, El Asia medioeval según los viajeros, Marco Polo (1246-1323 ?) ; Capítulo XII, El Asia medioeval según los viajeros, Marco Polo (Siglo XII) — Nicolás de Conti (siglo XV) ; Capítulo XIII, El Asia medioeval según los viajeros, Juan de Mandavila (siglo XIV) ; Capítulo XIV, La cartografía en la edad media, Mapas primitivos y Planisferios ; Capítulo XV, Las cartas marinas en la edad media.

Ilustraciones : Vista de la nao Victoria, tomada de una obra rara ; La tierra según el sistema de Homero ; Mapa del siglo XV conforme al sistema homérico ; El mundo según Hecateo ; Mapa del África, con indicación de la parte de ella conocida por los antiguos, para probar que los fenicios no la circunnavegaron ; Plano del viaje de Himilco, con indicación de la región que en el siglo VI antes de Cristo ocupaban los vascones cerca de los tartecios ; Plano de los viajes de Pytheas a las costas occidentales de Europa ; Efigie de Herodoto ; Mapa mundi según este autor ; Arimaspos y grifos, pintura antigua ; Las amazonas ; Busto de Alejandro ; Trozo de un mapa de las campañas de Alejandro ; Plano del viaje de Nearco ; Portada de una geografía de Estrabón, edición incunable ; Mapa del mundo según el mismo ; Retrato de Jerónimo Huerta, traductor de Plinio ; Figuras de monstruos tomadas de su tra-

ducción ; Mapa mundi según Pomponio Mela ; El ave Fénix según diversos monumentos ; Efigie de Ptolomeo ; Mapa del mundo según Ptolomeo y su descripción hecha por Francisco de la Yerva en 1498 ; División de la tierra en zonas ; Efigie de Pitágoras ; Sistema astronómico de Ptolomeo, Tico-Brahe y Copérnico ; Representación de las zonas habitables e inhabitables de la tierra ; Mapa de Macrobio sobre su teoría del Océano, publicado en 1485 (primera reproducción) ; Mapa de Macrobio de 1515 ; Otro mapa de 1526 ; Mapa del extremo oriental de Asia, según Marino de Tiro ; Mapamundi de Ptolomeo, con su graduación errónea ; El ave Fénix ; Peces domesticados ; Hombre con cuatro ojos ; Con cara de perro ; Monóculos ; Lucha entre Arimaspos y grifos ; Hombre sin boca ; Las hormigas guardando el oro de las minas ; Mapas de las regiones vecinas al Caspio ; Mapa del Asia Mayor ; Hombres que se alimentan con el olor de manzanas salvajes ; El universo o mundo según Cosmas Indicopleustes ; Mapamundi según una miniatura de Cosmas ; Movimiento del sol alrededor de la tierra ; Diseño hecho según una miniatura de Cosmas, para demostrar que la tierra no puede ser redonda ; Mapamundi de la edición príncipe de las Etimologías de San Isidoro ; Otro mapamundi de la edición de la misma obra hecha en 1472 ; Planisferio del siglo XI, de la Biblioteca de Leipzig ; Planisferio del siglo XIV, en que se marca la división de continentes como en el mapa de San Isidoro ; Mapamundi del siglo X, en la Biblioteca de Turín ; Planisferio de la Cosmografía de Asaz ; Planisferio de Honorato de Autún en su Imago Mundi, siglo XII ; Magnífico reverso de la portada de la Sphera Mundi, de Sacrobusto, edición de 1490, primera reproducción ; Representaciones gráficas de la esfericidad de la tierra y del Océano, de Sphera Mundi, de Sacrobusto, edición de 1490, primera reproducción ; Las partes inhabitables de la tierra según Sacrobusto, edición de 1490, primera reproducción ; Mapamundi anglosajón del siglo X ; Mapamundi trazado en 1428, de la obra inédita Tractado de Astrología, del Marqués de Villena, siglo XV ; Sistema geocéntrico del universo, con indicación del movimiento excéntrico de los « planetas », de la misma obra ; Última página y colofón del Almanaque de Zacuto, profesor de astronomía en Salamanca (1496) ; Figura del matemático y astrónomo Alfragano, reproducida por primera vez y tomada de su obra impresa en 1493 ; Portada de la edición príncipe de su Rudimentos de Astronomía ; Ruta del viaje marítimo de los Dos Mahometanos ; Mapa del mundo según la geografía de Edrisi ; Las columnas puestas

en las Islas Perennes (Las Canarias) ; Plano del viaje de Benjamín de Tudela ; Tártaros en marcha, (Del mapa Catalán, de 1375) ; Mapa del viaje de Plan de Carpino por el interior de Asia ; Soberano de Cathay, país que fué a buscar Cristóbal Colón (del mapa Catalán) ; Figura del viajero veneciano Marco Polo ; El Emperador de Cathayo ; Portada de la traducción del libro de Marco Polo, edición de Logroño de 1529 ; Tártaros en viaje ; Mapa del Asia Central, Oriental e Insular para ilustrar los viajes de Marco Polo ; Los mercaderes extranjeros ante el Gran Kan (grabado del siglo XIV) ; Emperador de la Tartaria independiente (del mapa Catalán, 1375) ; Portada del texto latino de Mandavila, edición de 1480 ; Portada de la edición castellana de Mandavila, llamada libro de las maravillas del mundo, edición de 1533 ; Una princesa encantada ; La Tabla de Peuntinger ; Mapa de Ptolomeo (un trozo) del siglo XII ; El estrecho de Gibraltar según un mapa de Ptolomeo de la misma centuria ; Mapa de Orosio (siglo VII) ; Mapamundi de un manuscrito de San Isidoro (siglo X) ; Mapas de San Beato, ejemplar de Távara (siglo X) ; ídem : ejemplar de Valladolid (siglo X) ; ídem : el hermoso ejemplar de San Sever (siglo XI) ; Mapa de Haldingham : trozo (siglo XIII) ; Mapamundi según Abulfeda : 1331 ; Siglo XIII : Carta Mogrebina ; Siglo XIII : Carta Pisana ; Siglo XIV : Mapamundi de Pedro Visconti ; ídem, Costas de África y meridionales de España por el mismo ; ídem, Costa Norte de España y Sudoeste de Francia, por el mismo ; ídem, Mapamundi de Marino Sanuto ; ídem, Parte occidental de su mapa obtenida directamente ; ídem, Fragmento del mapa de Dulcert ; ídem, Mapa náutico español de autor anónimo ; ídem, Mapa de los hermanos Pizzigani : 1367 ; ídem, Mapa Catalán. Parte occidental : 1375 ; ídem, Mapa Catalán : Centro y Oriente : 1375 : ídem, Cuenca del Mediterráneo según el mapa Catalán, con graduación moderna ; Siglo XV : Mapamundi de Andrés Bianco ; ídem, Mar Atlántico, por el mismo ; ídem, Mapa de Valseca, Zona occidental : 1439 ; ídem, Mapa de Valseca, Zona central ; ídem, Mapa de Valseca, Parte oriental ; ídem, Cuenca del Mediterráneo según el mapa de Valseca y un mapa moderno, notando en el gráfico sus diferencias ; ídem, La misma cuenca del Mediterráneo según el mapa de Ptolomeo reproducción corriente en el siglo XV, y sus errores ; ídem, Mapa de España según Bartolomé Pareto ; ídem, Mapamundi de Fra Mauro ; ídem, Costa de África, por Gracioso Benincasa (1471) ; ídem, El Océano Atlántico, por Andrés de Banincasa (1476).

Carlos Correa Luna, *Historia de la Sociedad de Beneficencia, obra escrita por encargo de la Sociedad en celebración de su primer centenario*, con un Prefacio del doctor Antonio Dellepiane, tomo I, 1823-1852, Buenos Aires, 1923, IV + 328 páginas.

Índice : Prefacio, por el doctor Antonio Dellepiane ; Capítulo I : Don Bernardino Rivadavia, Orígenes de sus reformas, Influencia de Floridablanca, El ejemplo europeo de 1815 a 1820 ; Capítulo II : Fundación de la Sociedad, Decreto de 2 de enero de 1823 ; Capítulo III : La educación femenina hasta la época de Rivadavia ; Capítulo IV : La educación femenina hasta la época de Rivadavia (continuación), Curiosas revelaciones de los periódicos contemporáneos ; Capítulo V : Instalación de la Sociedad, Antecedentes inmediatos, El acontecimiento del 12 de abril de 1923 ; Capítulo VI : Los premios a la virtud, El acto del 26 de mayo de 1923 ; Capítulo VII : Orígenes de nuestra asistencia social, El Hospital de San Martín y el Colegio de Huérfanas ; Capítulo VIII : El Colegio de Huérfanas en 1823 ; Capítulo IX : Primeras escuelas de mujeres, Rivadavia, el método de Lancaster y la señora de Luca ; Capítulo X : De 1824 a 1826, La Sociedad a fines del ministerio de Rivadavia, Durante el gobierno de Las Heras ; Capítulo XI : 1826, El régimen unitario, Atenciones presidenciales, Premios, Escuelas de la campaña ; Capítulo XII : La Sociedad y el gobierno hasta la renuncia de Rivadavia ; Capítulo XIII : De Dorrego a Lavalle y a Rozas, El nuevo gobierno y el Colegio de Huérfanas, Periodismo de 1828, Paz con el Brasil, « Tragedia de Navarro », 1829 ; Capítulo XIV : Presidencia de María Sánchez de Mendeville ; Capítulo XV : Presidencia de las Señoras de Azcuénaga y Arana ; Capítulo XVI : Presidencia de Isabel Casamayor de Luca ; Capítulo XVII : La Sociedad hasta la caída del tirano ; Apéndice de documentos.

Juan Beverina, *Las Campañas de los ejércitos libertadores, 1838-1852*, Buenos Aires, 1922, 318 páginas y 13 croquis.

Índice : Introducción ; Capítulo I : Generalidades y antecedentes históricos ; Capítulo II : Campaña del primer ejército libertador, 1838-1839 ; Capítulo III : Campaña del segundo ejército libertador, 1839-1840 ; Capítulo IV : Campaña del tercer ejército libertador, 1839 ;

Capítulo V : Campaña del cuarto ejército libertador, 1840-1841 ; Capítulo VI : Campaña del quinto ejército libertador, 1841-1842 ; Capítulo VII : Campaña del sexto ejército libertador, 1842 ; Capítulo VIII : Campaña del séptimo ejército libertador, 1845-1846 ; Capítulo IX : Campaña del octavo ejército libertador, 1847 ; Capítulo X : Campaña del noveno ejército libertador, 1851-1852 ; Capítulo XI : Consideraciones finales.

Apéndice : Anexo 1, Rosas indica la forma de hacer más eficaz la persecución de los unitarios ; Anexo 2, Rosas no hace lugar al pedido de tropas hecho por el presidente Oribe ; Anexo 3, Partes oficiales sobre el combate de Pago Largo ; Anexo 4, Segundo parte del general Echagüe sobre el combate de Sauce Grande ; Anexo 5, Rosas explica al gobernador de Córdoba los motivos que ha tenido para enviar a Tucumán al general La Madrid ; Anexo 6, Parte del general Pacheco sobre el combate de Rodeo del Medio ; Anexo 7, Parte del general Oribe sobre el combate de Famaillá ; Anexo 8, Parte del general Manuel Oribe sobre el combate de Arroyo Grande.

Cartografía : Croquis 1, Combate de Pago Largo ; Croquis 2, Combate de Yeruá ; Croquis 3, Combate de Don Cristóbal ; Croquis 4, Combate de Sauce Grande ; Croquis 5, Combate de Quebracho Herrado ; Croquis 6, Combate de Angaco ; Croquis 7, Combate de Rodeo del Medio ; Croquis 8, Combate de Famaillá ; Croquis 9, Combate de Caaguazú ; Croquis 10, Combate de Arroyo Grande ; Croquis 11, La campaña de 1846 ; Croquis 12, La posición de Ubajahy ; Croquis 13, Combate de Vences.

Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán, publicados por el Santuario de Nuestra Señora del Valle, dirigida por P. A. Larrouy, volumen III, tomo I, 1591-1700, XIV + 432 páginas.

Índice. I : 1591, Dos cartas del Gobernador Juan Ramírez de Velasco (20 de julio y 30 de octubre de 1591) ; II : 1592-1593, El primer sacerdote criollo por hoy conocido, Lengua de los indios de Santiago del Estero ; III : 1610, Carta del Obispo Trejo sobre el estado religioso de sus diócesis ; IV : 1611-1612, Tres cartas del visitador Alfaro ; V : 1613, Carta del Gobernador Quiñones y Osorio ; VI : 1620-1621, Carta del Obispo Cortazar y documentos varios ; VII : 1630, Los Calcha-

quíes poco antes del Alzamiento General, Carta del Gobernador Albornoz ; VIII : 1630, Principios del gran Alzamiento en Calchaquí ; IX : 1631, El Gran Alzamiento, en Calchaquí ; X : 1631, El Gran Alzamiento, en Calchaquí ; XI : 1633, El Gran Alzamiento ; XII : 1633, El Gran Alzamiento y la Audiencia de Charcas ; XIII : 1631-1636, Servicios de Juan de Cevallos Morales, durante el Gran Alzamiento ; XIV : 1633, Acta de refundación de la ciudad de Londres, en Pomán ; XV : 1634, Alzamiento General ; XVI : 1634, Carta del Obispo Maldonado al entrar en su diócesis ; XVII : 1637, Conclusión del gran Alzamiento ; XVIII : 1637, De servicios en las guerras anteriores ; XIX : 1638, Sentencia en el juicio de residencia de Albornoz ; XX : 1640, Carta del cura de Londres y otros documentos ; XXI : 1643-1650, Encomienda de Colpes, etc., a Francisco de Nieva y Castilla, Servicios de éste ; XXII : 1657-1658, El Virrey acerca de Bohorquez ; XXIII : 1658, El Obispo Maldonado, sobre los Calchaquíes y Bohorquez ; XXIV : 1658, Combate del Fuerte de San Bernardo, Extracto del proceso criminal contra Bohorquez ; XXV : 1659, Carta del Obispo Maldonado ; XXVI : 1659, El Gobernador Mercado sobre la prisión de Bohorquez ; XXVII : 1659, El Obispo Maldonado y el Maestro Figueroa, cura de Tucumán ; XXVIII : 1659, Campaña de Calchaquí ; XXIX : 1661, Campaña de Calchaquí, en 1659, y destino de los prisioneros ; XXX : 1662, Informe de los Gobernadores Luis de Cabrera y Figueroa sobre la prosecución de la guerra contra Calchaquí ; XXXI : 1666, Segunda campaña de Mercado contra Calchaquí, en 1665 ; XXXII : 1667, Campaña última de Calchaquí contra los Acalianes, en 1666 ; XXXIII : 1669, Beneméritos en las campañas contra Calchaquí y Chaco ; XXXIV : 1670-1671, Enconmienda de los Anconquijas a D. Pedro Bazan Ramírez de Velazco ; XXXV : 1678, Acerca de los Calchaquíes desnaturalizados ; XXXVI : 1682, El Obispo Ulloa informa sobre los sujetos beneméritos de su Obispado ; XXXVII : 1684, Acerca de la ciudad de Santiago del Estero ; XXXVIII : 1690-1691, Visita episcopal de Jujuy y Salta ; XXXIX : 1685-1692, Descripción de 18 curatos del Tucumán ; XL : 1692, Carta del Cabildo de Catamarca : Campañas del Chaco, minas y jurisdicción (en Balasto), etc. ; XLI : 1699, Carta del Obispo Mercadillo ; XLII : 1699, Visita episcopal de la Diócesis.

Homenaje de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía a la memoria del general don José Miguel Carrera en el 1er centenario de su muerte, Santiago de Chile, 1921, 526 páginas e índice.

Tirada especial de cincuenta ejemplares de la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, año XI, tomo XL, cuarto trimestre de 1921, número 44.

Alcides Arguedas, *Historia general de Bolivia, el proceso de la nacionalidad, 1809-1921*, La Paz, 1922. Un tomo, xi + 579 páginas.

Sumario : Libro primero, La Fundación de la República ; Libro segundo, Los caudillos letrados; Libro tercero, La plebe en acción ; Libro cuarto, La dictadura y la anarquía ; Libro quinto, Los caudillos bárbaros ; Libro sexto, La guerra injusta ; Libro séptimo, La política conservadora ; Últimos sucesos, 1900-1921.

El libro primero consta de cinco capítulos, cuya materia fundamental es la siguiente : la Universidad de Charcas, la actuación de Goyeneche y la Revolución del 25 de mayo de 1809 ; defectos y acción de la revolución argentina en el Alto Perú ; la guerra de la Independencia y su terminación en Junín y Ayacucho, la Independencia Alto Peruana, constitución de la república de Bolivia ; primer Gobierno constitucional y la acción de Santa Cruz ; el Congreso de 1828, presidencias de Velasco, y Blanco ; el gobierno de Santa Cruz ; la confederación Perú Boliviana ; separación de Perú y Alto Perú ; convención de 1843 y Congreso de 1848.

El libro tercero, se ocupa de la acción de Belzu ; la política demagógica, la convención nacional de 1851 ; presidencia de Córdova, Congreso de 1857 y caída de Córdova.

El libro cuarto, se refiere al Gobierno de Linares y su dictadura, la traición y caída del dictador ; serie de actos subversivos ; la acción de los caudillos.

El libro quinto, se refiere a los gobiernos de Melgarejo y Muñoz ; gobierno de Morales y su muerte.

El libro sexto, se ocupa de los gobiernos de Ballivián, Frías y Daza ; presidencia de Campero.

El libro séptimo, se ocupa de la liquidación del conflicto internacional con Chile ; la elección de Arce y su obra constructiva ; presidencia de Baptista y Alonso y los sucesos de 1895.

Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *La reconquista española de Chile en 1814,* Madrid, [1922]. Publicado por la Biblioteca Ayacucho que dirije don Rufino Blanco-Fombona. Un tomo de 451 páginas.

Dedicatoria ; Capítulo I, Batalla de Rancagua ; Capítulo II, Gobierno de Ossorio ; Capítulo III, Gobierno de Marcó ; Capítulo IV, La emigración, Capítulo V, Batalla de Chacabuco ; Capítulo VI, Isla de Juan Fernández.

José María Ots, *El derecho de familia y el derecho de su sucesión en nuestra Legislación de Indias,* Madrid, 1921. Un tomo de 220 páginas.

Esta publicación del Instituto ibero-americano de derecho comparado trae el siguiente contenido :

Introducción ; Parte primera, El derecho de familia en nuestra legislación de Indias : *a)* Legislación referente a matrimonios, *b)* Unidad de domicilio en los casados, *c)* Otras disposiciones sobre el derecho de familia ; Parte segunda, El derecho de sucesión en nuestra legislación de Indias : *a)* El derecho de sucesión en las encomiendas, *b)* Otras disposiciones de nuestra legislación de Indias referentes al derecho de sucesión ; Parte tercera, Legislación referente a los llamados bienes de difuntos.

Apéndice I, Ordenanzas sobre bienes de difuntos de 16 de abril de 1550 ; Apéndice II, Ordenanzas de 16 de Abril de 1639 ; Apéndice III, Ordenanzas contenidas en el libro *Gobierno del Perú,* del licenciado Matienzo.

b) REVISTAS Y DIARIOS

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Tercera época, año XXVI, octubre a diciembre de 1922, números 10, 11 y 12, Madrid.

Sumario : I, La imagen de la Virgen en los sellos (estudio de sigilografía española de los siglos XIII, XIV y XV), por Benito Fuentes Isla ; II, Sobre el origen e influencia de los cantares de gesta, por Carmelo Viñas Mey ; III, Paralelismo entre las instituciones fundamentales de la Sociedad céltica e ibérica, por Pedro Planas ; IV, La orfebrería valenciana en la Edad Media, por José Sanchis Sivera ; V, Notas sobre dos Códices longobardos, por Jesús Domínguez Pordona ; VI, *Variedades :* La encuadernación del libro en España, por el P. Guillermo Antolín ; VII, *Notas bibliográficas :* Artículos varios, por el Marqués de Laurencín (V. C. A.) : Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de San Agustín, por el P. Gregorio de Santiago Vela (V. C. A.) ; Santoral Burgense o Catálogo de Burgaleses famosos en todo género de virtudes, por fray Melchor Prieto (F. de V.) : Juan de Timoneda, La oveja perdida, auto sacramental, publícalo con introducción, notas y glosario, A. García Boisa (A. G. P.) : Letras de España y América, catálogo número 2 de la Librería de Zabala y Maurín (New York) (A. G. P.) ; Miguel de Cervantes Saavedra, Obras completas, edición de Rodolfo Sehevill y Adolfo Bonilla (A. G. P.) ; Tratado compendio de Arqueología y Bellas Artes, por F. Naval (L. H.) : Un médaillon inédit de Charles Quint au Cabinet des Medailles. A propós de la Monnaie de Segovie, por Jean Babelon (C. M. R.)

Sección oficial y de noticias ; Láminas sueltas : XXI, Tesoro de Aliseda (Cáceres), diadema, collar de amuletos y arracadas de oro ; XXII, Tesoro de Aliseda (Cáceres), broche y placas de cinturón de oro ; XXIII, Tesoro de Aliseda (Cáceres), brazaletes de labor calada en oro, anillos signatarios con piedras grabadas y sortijas de oro, con esmaltes ; XXIV, Tesoro de Aliseda (Cáceres), cadenilla y piezas de oro, de aplicación, borde de un brasero de plata ; *Sellos :* XXV, 1, Don Sancho de Aragón, arzobispo de Toledo ; 2, Don Fernando, idem, idem ; 3, Romeo López de Tamayo ; 4, Arcipreste de Ávila ; 5, Martín de Talavera, deán de Burgos ; 6, Cabildo de Segovia ; XXVI, 1, Orden de Santa María ; 2,

Cabildo de Cuenca ; 3, Cabildo de Almazán ; XXVII, 1, Barrio de la Navarrería de Pamplona ; 2, Deán de Valencia ; 3, Geraldo de Andriano, obispo de Lérida ; XVVIII, 1, Berenguer de Romei ; 2, Cabildo de Santa María de Calatayud ; 3 y 4, Cabildo de Pamplona ; 5, Miguel, obispo de Pamplona ; XXIX, Biblioteca Nacional : Códice D 117 (413) fol. 16.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Tercera época, año XXVII, enero a marzo de 1923, números 1, 2 y 3, Madrid.

Sumario : I, Menorca prehistórica (continuación), por Juan Hernández Mora ; II, La orfebrería valenciana en la Edad Media (continuación), por José Sanchis Sivera ; III, Libros raros y curiosos : Brantôme y el género bufo y grotesco de las « Rodomontadas españolas » en la Literatura francesa, por Joaquín López Barrera ; IX, Archivo general de Indias, Sección V, Consejo y Ministerio, Catálogo de legajos de la Audiencia de Santa Fe, por Luis Rubio y Moreno ; V, Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomás López (continuación), por Vicente Castañeda y Alcover ; VI, Documento memorable, Una carta inédita de Menéndez y Pelayo ; VII, *Necrología :* In memoriam, por U. G. de la C. Don Vicente Lampérez y Romea, por José Ramón Mélida ; VIII, *Notas bibliográficas :* Lucrecia Borja, por el Marqués de Villa-Urrutia (V. C. A.) ; Textos árabes de l'Ouargha, por E. Lévy-Provençal (M. A.) ; Jacobo da Trezzo et la construction de L' Escurial, por Jean Babelon (F. R.) ; Arquivo Nacional da Tòrre do Tombo, Roteiro prático, por A. Mesquita de Figueiredo (J. G. N.); *Sección oficial y de noticias ; Bibliografías ; Láminas sueltas :* I, Mapa de la Gobernación de Orihuela (siglo XVII) ; II, Valencia, Puerta y Torres de Serranos ; III, Mapa del Reino de Valencia, apud Guillermo Blaeus (siglo XVII) ; *Museo Numantino :* I, Vista general del edificio, Sala II, Arte ante-romano ; II, Sección I, Prehistoria, Vaso de barro negro con decoración incisa y aplicaciones metálicas ; III, Sección II, Población celtibérica, Vasos de barro carbonoso y ahumado ; IV, Sección II, Población celtibérica, cerámica pintada ; Pliegos 23 y 24 de la Guía de los Museos Arqueológicos ; Museo Numantino ; Portada e Índices del tomo XLIII.

La Critica, rivista di letteratura, storia e filosofia, diretta da B. Croce, anno XX, fasc. V., 20 settembre 1922, Nápoli.

Sommario : Note sulla poesia italiana e straniera del secolo decimono, XX, Schiller, Benedetto Croce ; Ritorno su vecchi pensieri, Benedetto Croce ; Appunti per la storia della cultura in Italia nella seconda metà del secolo XIX, VI, La cultura veneta, Gli studi storici veneziani e la R. Deputazione di storia patria (contin.), Gioacchino Brognoligo ; Reminiscenze e imitazioni nella letteratura italiana durante la seconda metá del sec. XIX, XV, Su alcune derivazione nelle poesie di Giovanni Pascoli (contin. e fine), Corrado Zacchetti.

Rivista bibliografica : G. Simmel, I problemi fondamentali della filosofia : trad. e introd. di A. Banfi (G. G.) ; Raffaele Pettazzoni, Dio : formazione e sviluppo del monoteismo nella storia delle religioni : vol. I, L'essere celeste nelle credenze dei popoli primitivi (G. G. ; J. M. Roberston, Croceas Shakesperean critic. (B. B.) ; Vladimiro Arangio Ruiz, Conoscenza e moralità (B. C.) ; Anna Evangelisti, Novelle elegiache, studi e ricordi e frasi liriche (B. C.) ; Guglielmo Ferrero, Contraddizioni e incompetenze di un filosofo. — Nella Ronda di Roma, aprile 1922, pp. 228-31 (B. C.).

Varietà : Filologia e storia della filologia nel pensiero di Antonio Bernardini (Cecilia Dentice d'Accadia).

La Critica, rivista di letteratura, storia e filosofia, diretta de Benedetto Croce, anno XX, fasc. VI, 20 novembre 1922, Napoli.

Sommario : Note sulla poesia italiana e straniera del secolo decimonono, XXI, Berchet, Benedetto Croce ;

Rivista bibliografica : Carlo Michelstaedter, La persuasione e la rettorica, nuova edizione con appendici critiche inedite (G. G.) ; Giuseppe Maggiore, L'aspetto pubblico e privato del diritto e la crisi dello Stato moderno, in *Rivista internazionale di filosofia del diritto*, anno II, numeri 2-3, aprile-settembre 1922 (B. C.) ; Lettere di Carlo Alberto scritte durante campagna del 1848 al conte Federico Sclopis, Nota di Federico Patetta (G. G.).

Varietà : I, Il problema estetico della « Commedia » (Vladimiro Aran-

gio-Ruiz, con postilla di B. C.) ; II, Filologia e storia della filologia nel pensiero di Antonio Bernardini (cont. e fine) (Cecilia Dentice d'Accadia).

Postille : L'insoddisfazione per la filosofia (B. C.).

La Critica, rivista di letteratura, storia e filosofia, diretta da Benedetto Croce, anno XXI, fasc. I, 20 gennaio 1923, Nápoli.

Sommario : Note sulla poesia italiana e straniera del secolo decimonono, XXII, Walter Scott, Benedetto Croce ; Appunti per la storia della cultura in Italia nella seconda metà del secolo XIX, V, La cultura piemontesa, V, un ritratto della cultura piemontese del decennio (contin.), Giovanni Gentile ; Appunti per la storia della cultura in Italia nella seconda metà del secolo XIX, VI, la cultura veneta (contin.), Gioacchino Brognoligo ; Aggiunte alla bibliografia desanctisiana (contin.) B. C. ; Reminiscenze e imitazioni nella letteratura italiana durante la seconda metà del secolo XIX ; XVI, Fonti dannunziane (contin.) Mario Praz.

Rivista bibliografica : [Gioacchino Volpe], Programmi e orientamenti per una Storia d'Italia in collaborazione e per una collana di volumi storici (B. C.) ; Adelchi Baratono, « Fatica senza fatica » (B. C.) ; Antonio Garbasso, La scienza e la filosofia nostra nazionale (negli Atti della R. Accad. dei Lincei, Rendiconto dell'Adunanza solenne del 4 giugno 1922, onorata dalla presenza di S. M. il Re) (B. C.).

Varietà : I, Sulla natura dell'allegoria (B. C.) ; II, Giovanni Florio, Un amico del Bruno in Inghilterra (contin). (V. Spampanato).

Postille : Troppa filosofia (B. C.).

La Critica, rivista di letteratura, storia e filosofia, diretta da Benedetto Croce, anno XXI, fasc. II, 20 marzo 1923, Nápoli.

Sommario : Note sulla poesia italiana e straniera del secolo decimonono, XXIII, Giusti, Benedetto Croce ; Appunti per la storia della cultura in Italia nella seconda metà del secolo XIX, VI, La cultura veneta, Istituzioni e studi locali (contin), Gioacchino Brognoligo ; Aggiunte alla bibliografia desanctisiana (contin. e fine) B. C. ; Reminiscenze e imitazioni nella letteratura italiana durante la seconda metà del secolo XIX, XVI, Fonti dannunziane (contin.), Mario Praz.

Rivista bibliografica : Harry Elmer Barnes, The Significance of So-

ciology for the « New » or Synnthetic History, seguita da discussione dei d.ri Rippy, Handmann, Bodenhafer e Gillespie — in The Historical Outlook, a Journal for readers, students and teachers of History (B. C.); Fritz Strinch, Deutsche Klassik und Romantik oder Vollendung und Unendlichkeit, Ein Vergleich (B. C.); Aristotele, Elenchi sofistici, a cura di Emilia Nobile (B. C.); La poesia religiosa del popolo italiano, Vecchi canti religiosi popolari, raccolti da Paolo Toschi, con introduzione e bibliografia (B. C.); Giuseppe Citanna, La poesia di Ugo Foscolo, saggio critico (B. C.).

Varietà: I, Per una Poetica moderna (B. C.); II, Giovanni Florio, Un amico del Bruno Inghilterra (contin.) (V. Spampanato).

Postille: Contro la troppa filosofia politica (B. C.).

Boletín del Centro de estudios americanistas, año IX, Sevilla, 1922 números 58 y 59.

Sumario: De cómo velaban por la moralidad en las colonias las Leyes de Indias, Germán Latorre; Catálogo de legajos del Archivo de Indias, Sección tercera, Casa de la Contratación de Indias, P. T. L.; Escudos de armas, títulos de ciudades y villas, fundaciones de pueblos, erección de obispados, etc., Pedro Torres Lanzas; La fiesta de la Raza, Marcelo Pascual Palomo; Religiosos de la Orden de la Merced que pasaron a la América española, Fray Pedro N. Pérez.

Boletín del Centro de estudios americanistas, año IX, Sevilla, 1922, números 60 y 61.

Sumario: Los españoles y portugueses en Ultramar, la cuestión del Maluco, Germán Latorre; Religiosos de la Orden de la Merced que pasaron a la América española, Fray Pedro N. Pérez; Catálogo de legajos del Archivo de Indias, Sección tercera, Casa de Contratación de Indias, P. T. L.; Escudos de armas, títulos de ciudades y villas, fundaciones de pueblos, erección de obispados, etc., Pedro Torres Lanzas; Nociones jurídico-sociales, Marcelo Pascual Palomo.

Boletín del Centro de estudios americanistas, año X, Sevilla, 1923, números 62, 63 y 64.

Sumario : Los españoles y portugueses en Ultramar, la cuestión del Maluco, Germán Latorre ; Religiosos de la Orden de Merced que pasaron a la América española, Fray Pedro N. Pérez ; Catálogo de legajos del Archivo de Indias, Sección 3ª, Casa de la Contratación de Indias, P. T. L. ; Escudos de armas, títulos de ciudades y villas, fundaciones de pueblos, erección de obispados, etc., Pedro Torres Lanzas ; Latinismo, Ramón de Manjarrés ; Nociones jurídico-sociales, Marcelo Pascual Palomo.

La Nación, año LIII, enero, febrero, marzo y abril, 1923, Buenos Aires [1].

Paul Bourget sociólogo, a propósito de « nuevas páginas de historia y de doctrina », por Francisco García Calderón, suplemento dominical del nº 18.425 de enero 7 de 1923, pág. 19, col. 1 a 8 ; *Historia constitucional de Entre Ríos*, por el doctor Francisco T. Martín Soler (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.425 de enero 7 de 1923, pág. 19, col. 4 ; *La vida en la edad media*, por A. H. Mackmurdo, nº 18.453 de enero 8 de 1923, pág. 3, col. 1 a 4 ; *Pequeña excursión genealógica, la familia de madama Perichon*, por Alpha, suplemento dominical del nº 18.459 de enero 14 de 1923, pág. 19, col. 1 y 2 ; *Libros históricos*, por Gustavo Gallinal, suplemento dominical del nº 18.459 de enero 14 de 1923, pág. 19, col. 2 a 7 ; *Cómo vió Sarmiento a España*, por Jorge Calle, suplemento dominical del nº 18.466 de enero 21 de 1923, pág. 15, col. 1 a 8 y pág. 19, col. 7 y 8 ; *Max Nordau, noticia necrológica*, nº 18.468 de enero 23 de 1923, pág. 4, col 5 a 7 ; *Toponimia pampa : sobre la etimología de « Tapalqué »*, por Martiniano Leguizamón, suplemento dominical del nº 18.446 de enero 28 de 1923, pág. 18, col. 1 a 7 ; *El doctor Pedro N. Arata, un boceto biográfico*, por Enrique Herrero Ducloux, suplemento dominical del nº 18.446 de enero 28 de 1923, pág. 19, col. 1 a 8.

[1] No podemos menos que hacer notar al lector que la numeración de este diario se encuentra alterada, y por lo tanto no debe extrañar, que en este resumen, no se conserve de una manera correlativa.

El origen histórico del nombre de Buenos Aires, carta al director de *La Nación*, de Juan Antonio Bourdieu, nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 4, col. 4 y 5; *Costumbres agrarias jujeñas « La Minga »*, por Julio Aramburu, suplemento dominical del nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 15, col. 6 a 8; *Recenseamento do Brazil, publicación oficial brasileña*, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 20, col. 4 y 5; *Monografía ilustrada de la provincia de Pichincha, publicación conmemorativa de la batalla de Pichincha*, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 20, col. 5 y 6; *Historia da colonizaçao portuguesa do Brazil, novena y décimas entregas, sobre los falsos precursores de Cabral*, por Duarte Leyte, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 20, col. 6; *El precursor*, por Jorge Guillermo Leguía, se traza la figura de Toribio Rodríguez de Mendoza (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.453 de febrero 4 de 1923, pág. 20, col. 6 y 7; *Proveeráse por concurso un puesto público, se trata de la dirección del Archivo General de la Nación*, (resumen de un decreto), nº 18.455 de febrero 6 de 1923, pág. 4, col. 7; *El archivo general de la Nación* (artículo de la redacción), nº 18.456 de febrero 7 de 1923, pág. 4, col. 3 y 4; *A propósito de la letra del Himno nacional, declaración del ministerio del interior*, nº 18.456 de febrero 7 de 1923, pág. 4, col. 5; *Dos cartas al director de « La Nación », a propósito del decreto del Poder ejecutivo, referente al Archivo general de la Nación*, de don José Juan Biedma y de don Diego Luis Molinari, nº 18.457 de febrero 8 de 1923, pág. 4, col. 4; *Cincuentenario de la república española, las grandes figuras del movimiento republicano del año 1873*, (resumen histórico), nº 18.460 de febrero 11 de 1923, pág. 4, col 7 y 8; *Bibliófilos argentinos, carta del ilustrísimo señor fray Joseph Antonio de San Alberto*, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.460 de febrero 11 de 1923, pág. 21, col. 3; *Libros británicos sobre Sud América*, por W. H. Koebel, suplemento dominical del nº 18.460 de febrero 11 de 1923, pág. 21, col. 3 a 6; *El príncipe de los americanistas: Henry Harrisse*, por Narciso Binayan, suplemento dominical del nº 18.467 de febrero 18 de 1923, pág. 18, col. 2 a 7; *Recuerdos y crónicas de antaño*, por Rómulo P. Rossi, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.467 de febrero 18 de 1923, pág. 19, col. 2; *De la ciudad de Is al Partenón*, por José A. Oria, suplemento dominical del nº 18.474 de febrero 25 de 1923, pág. 13, col. 1 y 2; *Como fué escrita la « Plegaria so-*

bre la acrópolis », por Emilio Gebhart, suplemento dominical del nº 18.474 de febrero 25 de 1923, pág. 13, col. 7 y 8; *En torno del centenario de Renan*, por Armando Donoso, suplemento dominical del nº 18.474 de febrero 25 de 1923, pág. 13, col. 1 a 8 y pág. 14, col. 1 a 5, nº 18.475 de febrero 26 de 1923, pág. 10, col. 1 a 8; *El centenario de Ernesto Renan, opiniones católicas*, por Alpha, suplemento dominical del nº 18.474 de febrero 25 de 1923, pág. 18, col. 1 y 2; *Descubrimiento en Patagonia, ¿la ciudad de los Césares era leyenda con base?*, carta abierta de Clemente Onelli, nº 18.475 de febrero 26 de 1923, pág. 4, col. 5 y 6; *El aerolito del campo del cielo*, carta abierta de Clemente Onelli, nº 18.477 de febrero 23 de 1923, pág. 4, col. 5 y 6; *Artigas, hoy será inaugurado en Montevideo su monumento*, « La Nación » publica a continuación trozos de sus panegiristas, Carlos María Ramirez, Francisco Bauzá, Isidoro de María, Eduardo Acevedo, Juan Zorrilla de San Martín, Lorenzo Barbagelata, nº 18.477 de febrero 28 de 1923, pág. 5, col. 2 y 3.

El centenario de Ernesto Renán, por Paul Souday, nº 18.478 de marzo 1º de 1923, pág. 4, col. 6 a 8; *Félix F. Outes, nómina de sus publicaciones, 1897-1922* (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.481 de marzo 4 de 1923, pág. 18, col 7; *El método histórico aplicado a las ciencias sociales*, por Charles Seignobos, (noticia bibliográfica), suplemento dominical del nº 18.488 de marzo 11 de 1923, pág. 19, col. 3; *Síntesis histórica del Colegio nacional central con motivo de celebrarse su 60 aniversario*, nº 18.491 de marzo 14 de 1923, pág. 6, col. 4 a 7; *Enriqueta Renán*, por Marie Hollebecke, suplemento dominical del nº 18.495 de marzo 18 de 1923, pág. 15, col. 1 y 5; *Escritos inéditos de Renán, notas de juventud*, por Alpha, suplemento dominical del nº 18.495 de de marzo 18 de 1923, pág. 18, col. 1 y 2; *Reliquias mayas, en Londres*, por W. H. Koebel, nº 18.497 de marzo 20 de 1923, pág. 4, col. 6 a 8; *Clemente L. Fregeiro*, noticia sobre su fallecimiento, nº 18.500 de marzo 23 de 1923, pág. 5, col. 4; *Clemente L. Fregeiro*, noticia con motivo del sepelio y discurso del doctor Ricardo Levene, nº 18.501 de marzo 24 de 1923, pág. 8, col. 3; *Antecedentes históricos de la solidaridad americana*, resumen de un discurso del presidente Alesandri, pronunciado en la V conferencia panamericana, nº 18.503 de marzo 26 de 1923, pág. 1, col. 3 a 8 y pág, 2, col. 1.

El magisterio Renan, por Gabriel Alomar, suplemento dominical del nº 18.509 de abril 1º de 1923, pág. 15, col. 1 a 6, pág. 19, col. 7; *Una opinión inglesa sobre Renán*, por Jorge Saintsbury, juicio por Alpha, suple-

mento dominical del nº 18.509 de abril 1º de 1923, pág. 18, col. 2 a 5; *« La ciudad única » (Potosí)*, por W. Jaime Molins, juicio por G. L., suplemento dominical del nº 18.509 de abril 1º de 1923, pág. 18, col. 4 a 7; *Celebración del primer centenario de la fundación del Tandil*, nº 18.512 de abril 4 de 1923, pág. 5, col. 1 a 8; *En la V conferencia panamericana fué aprobado un proyecto creando dos institutos, para el estudio de asuntos históricos precolombinos*, nº 18.518 de abril 10 de 1923, pág. 1, col. 7 y 8; *Centenario de la Sociedad de beneficencia*, nº 18.520 de abril 12 de 1923, pág. 6, col. 3 a 8 y pág. 7, col. 1; *Se reunió la asamblea panamericana, ponencia respecto a la investigación, custodias de piezas históricas, aconseja entre otras medidas, la creación de dos institutos arqueológicos*, nº 18.522 de abril 14 de 1923, pág. 1, col. 3 a 6; *Papeles viejos, cartas de Tomás Godoy Cruz, estudiante en Córdoba, a su padre*, juicio, por Alpha, suplemento dominical del nº 18.523 de abril 5 de 1923, pág. 20, col. 2 a 4; *Historia de la geografía y de la cosmografía en las edades antigua y media*, por Segundo de Ispizúa, noticia bibliográfica, suplemento dominical del nº 18.523 de abril 15 de 1923, pág. 20, col. 7 y pág. 21 col. 3; *Rindióse un homenaje a la memoria de Rivadavia*, discursos pronunciados por la señora Dolores Lavalle de Lavalle y por otras personas, nº 18.524 de abril 16 de 1923, pág. 4, col. 5 y 6; *Colocación de la piedra fundamental del monumento a Simón Bolívar, a erigirse en Santiago*, usaron de la palabra el presidente Alessandri y los delegados de Venezuela y Colombia, Sres. Zumeta y Valencia, nº 18.528, de abril 20 de 1923, pág. 1, col. 5 a 8 y pág. 4, col. 1 a 4; *Una broma de Liniers*, por Juan Esteban Guastavino, nº 18.530 de abril 22 de 1923, pág. 6, col. 6 a 8; *La leyenda de Tunupa*, por Belisario Díaz Romero, suplemento dominical del nº 18.530 de abril 22 de 1923, pág. 20, col. 3 a 6 y pág. 24, col. 3 a 4; *Una entrevista con M. Ronze*, por Antonio Mestre, suplemento dominical del nº 18.530 de abril 22 de 1923, pág. 21, col. 2 a 6; *La evolución de la librería porteña*, anónimo, suplemento dominical del nº 18.530 de abril 22 de 1923, pág. 22, col. 2 a 8; *Una carta de Renán*, por Adolfo Posada, nº 18.532 de abril 24 de 1923, pág. 4, col. 6 a 8; *Fra storia e leggenda*, por Corrado Ricci, suplemento dominical del nº 18.537 de abril 29 de 1923, pág. 20, col. 6 y 7.

La Prensa, año LIV, enero, febrero, marzo y abril 1923, Buenos Aires.

Creación inmortal de Rivadavia, centenario de la Sociedad de Beneficencia. 1822, 2 de enero 1923, por Carlos Correa Luna, nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 4, col. 6 y 7, pág. 5, col. 1 ; *Historias 1874, el último cacique*, por Julio A. Costa, nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 5, col. 2 a 7, pág. 6, col. 1 a 4 ; *El ánima perversa del río*, por Carlos B. Quiroga, nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7, pág. 7, col. 1 a 5 ; *Episodios de la vida colonial, la casa del gobernador*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 7, col. 1 a 6 ; *Testimonios gráficos de la conquista en los frescos de los naturales*, por G. Imbelloni, nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 8, col. 1 a 7 ; *Escenas de la vida argentina a principio del siglo pasado, relaciones de un testigo presencial*, por Juan y Guillermo P. Robertson (traducción de Ricardo Pillado), nº 19.322 de enero 1 de 1923, pág. 11, col. 6 y 7, pág. 12, col. 1 y 2, nº 19.327 de enero 7 de 1923, pág. 9, col. 2 a 7, pág. 10, col. 1 y 2, nº 19.334 de enero 14 de 1923, pág. 11, col. 6 y 7, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 9, col. 6 y 7, pág. 10, col. 1 a 7, nº 19.348 de enero 28 de 1923, pág. 10, col. 1 a 6 ; *La musa popular catamarqueña, conclusiones generales, identidades y variedades*, por Carlos B. Quiroga, nº 19.327 de enero 7 de 1923, pág. 6, col. 1 a 4 ; *Las universidades americanas durante la revolución*, por Mario Falcao Espalter, nº 19.327 de enero 7 de 1923, pág. 7, col. 2 a 6 ; *Episodios de la vida colonial, algunos aspectos del suelo y sus habitantes*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.334 de enero 14 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7 ; *Historias, diálogos de Sarmiento*, por Julio A. Costa, nº 19.334 de enero 14 de 1923, pág. 6, col. 3 a 7 ; *El 2 de diciembre*, por Georges Claretié, nº 19.334 de enero 14 de 1923, pág. 10, col. 1 a 7 ; *Causas lejanas de la guerra, una futura investigación*, por Víctor Basch, nº 19.334 de enero 14 de 1923, pág. 11, col. 2 y 3 ; *Historias, conspiración latente (1876-77)*, por Julio A. Costa, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 5, col. 2 a 7 ; *La musa popular catamarqueña, conclusiones generales, formación de las coplas nativas, canciones y romances, el autor de las coplas, la variedad es la ley de su estructura*, por Carlos B. Quiroga, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 5, col. 5 a 7, pág. 6, col. 1 a 3 ; *La enseñanza superior americana (1820-1870)*, por Mario Falcao Espalter, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7 ; *La educación femenina hasta 1823 y la obra de Rivadavia*, por Carlos Correa

Luna, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 6, col. 3 a 7, pág. 7, col. 1 a 6 ; *Celebración del centenario de fray Cayetano Rodríguez, actos de homenaje realizados ayer en la parroquia de Flores*, nº 19.341 de enero 21 de 1923, pág. 11, col. 2 a 4 ; *Max Nordau, resumen de su vida y su obra*, nº 19.344 de enero 24 de 1923, pág. 7, col. 4 y 5 ; *Historias, conspiración detenida*, por Julio A. Costa, nº 19.348 de enero 28 de 1923, pág. 6, col 2 a 6 ; *Episodios de la vida colonial, comienzo de un período gubernativo*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.348 de enero 28 de 1923, pág. 7, col 1 a 5.

Manuel Murguía, resumen de su vida, nº 19.354 de febrero 3 de 1923, pág. 12, col. 7 ; *La dirección del archivo general, un proyecto poco meditado*, nº 19.354 de 3 de febrero de 1923, pág. 11, col. 5 y 6 ; *Certificación del puñal*, por Emilio C. Agrelo, nº 19.355 de febrero 4 de 1923, pág. 6, col. 1 a 7 ; *Historias, la conciliación*, por Julio A. Costa, nº 19.355 de febrero 4 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7 ; *Walter Scott*, por Benedetto Croce, nº 19.355 de febrero 4 de 1923, pág. 10, col. 2 a 7 ; *Escenas de la vida argentina a principios del siglo pasado, relaciones de un testigo presencial*, por Juan y Guillermo P. Robertson (traducción de Ricardo Pillado), nº 19.355 de febrero 4 de 1923, pág. 11, col. 1 a 7, nº 19.362 de febrero 11 de 1923, pág. 10, col. 2 a 6, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 10, col. 1 a 7, nº 19.376 de febrero 25 de 1923, pág. 12, col. 3 a 7, pág. 13, col. 1 a 3 ; *La cultura femenina desde el final del virreinato hasta el ministerio de Rivadavia, curiosas revelaciones periodísticas*, por Carlos Correa Luna, nº 19.362 de febrero 11 de 1923, pág. 5, col. 1 a 7, pág. 6, col. 1 y 2 ; *Historia, la logia « Juan Juan » 1852*, por Julio A. Costa, nº 19.362 de febrero 11 de 1923, pág. 6, col. 5 a 7 ; *Una vida militar*, por Emilio C. Agrelo, nº 19.362 de febrero 11 de 1923, pág. 7, col. 1 a 7 ; *Origen de la justicia mendocina, significado de una efemérides*, por Enrique Ruiz Guiñazú, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 5, col. 1 a 6 ; *Historias, el crimen político y la revolución (1852)*, por Emilio A. Costa, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 5, col. 2 a 7 ; *Psicología del pueblo catamarqueño de los campos, denunciada por su arte y por las distintas manifestaciones de su vida*, por Carlos B. Quiroga, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 5, col. 5 a 7, pág. 6, col. 1 a 3 ; *Episodios de la vida colonial, comienzos de un período gubernativo*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7 ; *Nacionalismo y la idea democrática*, por Mario Falcao Espalter, nº 19.369 de febrero 18 de 1923, pág. 6, col. 6 y 7, pág. 7,

col. 1 a 4; *El centenario de Ernesto Renán*, por Ricardo Sáenz Hayes, nº 19.376 de febrero 25 de 1923, pág. 6, col 1 a 7, pág. 7, col. 1; *Historias, el 11 de septiembre de 1852*, por Julio A. Costa, nº 19.376 de febrero 25 de 1923, pág. 7, col 2 a 6; *Fuentes de derecho público*, por Enrique Ruiz Guiñazú, nº 19.376 de febrero 25 de 1923, pág. 7, col. 4 a 7; *Artigas, juicio de la prensa a propósito de su personalidad*, nº 19.379 de febrero 28 de 1923, pág. 12, col. 3 y 4.

Dr. Ruy Barbosa, resumen de su vida y de su personalidad, nº 19.381 de marzo 2 de 1923, pág. 11, col. 1 y 2; *La musa popular catamarqueña, conclusiones generales*, por Carlos B. Quiroga, nº 19.383 de marzo 4 de 1923, pág. 6, col. 1 a 7; *Origen histórico de la justicia en Mendoza*, por Enrique Ruiz Guiñazú, nº 19.383 de marzo 4 de 1923, pág. 7, col. 2 a 7; *Tres grandes ríos históricos*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.383 de marzo 4 de 1923, pág. 7, col. 4 a 7; *La Universidad de Montevideo*, por Mario Falcao Espalter, nº 19.383 de marzo 4 de 1923, pág. 7, col. 6 y 7, pág. 8, col. 1 a 3; *Escenas de la vida argentina a principios del siglo pasado, relaciones de un testigo presencial*, por Juan y Guillermo P. Robertson (traducción de Ricardo Pillado), nº 19.383 de marzo 4 de 1923, pág. 12, col. 6 y 7, pág. 13, col. 1 a 4; *Bibliografía « Historia Argentina »*, por J. Cobos Daract, *noticia*, nº 19.387 de marzo 8 de 1923, pág. 13, col. 4; *Una vida militar*, por Emilio C. Agrelo, nº 19.390 de marzo 11 de 1923, pág. 6, col. 6 y 7, pág. 7, col. 1 a 5; *Historias, ardua conquista, 1853-1859*, por Julio A. Costa, nº 19.390 de marzo 11 de 1923, pág. 7, col. 1 a 7; *Carta al Dr. Tomás R. Cullen con motivo del 60º aniversario del Colegio Nacional de Buenos Aires*, del Dr. Estanislao S. Zeballos, nº 19.394 de marzo 15 de 1923, pag. 11, col. 7; *Proyecto de monumento a Manuel Belgrano en Génova*, croquis del emplazamiento y noticia de *La Prensa*, nº 19.397 de marzo 18 de 1923, pág. 5, col. 5 a 7; *Historias, La intervención roja*, por Julio A. Costa, nº 19.397 de marzo 18 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7; *Secreta luz*, poema en cinco cantos y en prosa (a propósito de la poesía de nuestros campos), nº 19.397 de marzo 18 de 1923, pág. 6, col. 1 a 5; *Clemente L. Fregeiro*, resumen sobre su vida, nº 19.402 de marzo 23 de 1923, pág. 15, col. 2; *Sombras que pasan, La familia argentina en el poema de Ascasubi*, por Juan A. García, nº 19.404 de marzo 25 de 1923, pág. 5, col. 2 a 5; *Historias, San Juan y Cepeda, 1859*, por Julio A. Costa, nº 19.404 de marzo 25 de 1923, pág. 5, col. 3 a 7, pág. 6, col. 1; *Apostillas y divagaciones, Lo biológico y lo lógico en la Historia*, por Ramón

Pérez de Ayala, nº 19.404 de marzo 25 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7, pág. 7, col. 1 y 2 ; *Conferencia Panamericana, Discurso* del Dr. Arturo Alessandri (sobre el origen panamericanismo), nº 19.405 de marzo 26 de 1923, pág. 8, col. 1 a 4 ; *Alberdi y la idea de un Congreso Americano*, nota de la Prensa, nº 19.408 de marzo 29 de 1923, pág. 9, col. 6.

Sombras que pasan, La familia argentina en el poema de Ascasubi, por Juan A. Garcia, nº 19.411 de abril 1 de 1923, pág. 5, col. 1 a 4, nº 19.418 de abril 8 de 1923, pág. 6, col. 1 a 3, nº 19.425 de abril 15 de 1923, pág. 6, col. 6 y 7, nº 19.432 de abril 22 de 1923, pág. 6, col. 1 a 4, nº 19.439 de abril 29 de 1923, pág. 7, col. 1 a 5 ; *Historias, Chantecler, 1852-1859*, por Julio A. Costa, nº 19.411 de abril 1 de 1923, pág. 5, col. 2 a 6 ; *Un canto al sol, Del segundo milenio antes de nuestra Era*, por J. Imbelloni, nº 19.411 de abril 1 de 1923, pág. 6, col. 1 a 6 ; *Giusti*, por Benedetto Croce, nº 19.411 de abril 1 de 1923, pág. 7, col. 2 a 6 ; *Centenario de la fundación del Tandil, orígenes de la ciudad, sus actuales progresos, las fronteras del Sur, expedición del general Martín Rodríguez*, resumen histórico, nº 19.414 de abril 4 de 1923, pág. 15, col. 1 a 7 ; *Historias, piedras de sangre, 1859-1862*, por Julio A. Costa, nº 19.418 de abril 8 de 1923, pág. 6, col. 2 a 7 ; *A propósito de tres grandes ríos históricos, Sus primeras exploraciones*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.418 de abril 8 de 1923, pág. 6, col. 5 a 7, pág. 7, col. 1 y 2 ; *El Uruguay en los albores del siglo XIX*, por Mario Falcao Espalter, nº 19.418 de abril 8 de 1923, pág. 7, col. 1 a 7 ; *Centenario de la instalación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital*, resumen histórico, nº 19.422 de abril 12 de 1923, pág. 9, col. 2 a 6 ; *Sociedad de Beneficencia de la Capital, Centenario de su instalación, la Asamblea de ayer, resúmen de un discurso del ministro doctor Gallardo*, nº 19.423 de abril 13 de 1923, pág. 13, col. 7 ; *Sesión plenaria de la V Conferencia panamericana en Santiago de Chile, historia de América, protección de documentos arqueológicos*, nº 19.424 de abril 14 de 1923, pág. 10, col. 2 y 3 ; *Historias, la provincia-nación, 1862*, por Julio A. Costa, nº 19.425 de abril 15 de 1923, pág. 7, col. 1 a 7 ; *La materia religiosa en el Congreso de 1853*, por David Peña, nº 19.425 de abril 15 de 1923, pág. 10, col. 4 a 7, pág. 11, col. 1 a 3 ; *Juicio de un ministro sobre Rivadavia, crítica de la Prensa*, nº 19.425 de abril 15 de 1923, pág. 17, col. 2 : *Sociedad de Beneficencia de la Capital, homenaje a Rivadavia, el acto de ayer, resumen de un discurso de la señora Lavalle de Lavalle*, nº 19.426 de abril 16 de 1923, pág. 10, col. 1 ; *Las naciones indígenas del*

Río Paraguay en el siglo XVI, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.432 de abril 22 de 1923, pág. 6, col. 1 a 5; *Historias, 1862, Ejecutivos y Cámaras*, por Julio A. Costa, nº 19.432 de abril 22 de 1923, pág. 6, col. 3 a 7, pág. 7, col. 1; *La materia religiosa en el Congreso de 1853, libertad de cultos*, por David Peña, nº 19.432 de abril 22 de 1923, pág. 9, col. 1 a 7; *Historias, el partido autonomista, 1862*, por Julio A. Costa, nº 19.439 de abril 29 de 1923, pág. 7, col. 2 a 7; *Naciones indígenas del Río Paraguay en el siglo XVI, los puertos guaraníes*, por Fulgencio R. Moreno, nº 19.439 de abril 29 de 1923, pág. 8, col. 1 a 5; *La materia religiosa en el Congreso de 1853*, por David Peña, nº 19.439 de abril 29 de 1923, pág. 8, col. 2 a 7, pág. 9, col. 1 a 4; *La ciudad misteriosa del lago Ströbel, para la historia del espejismo patagónico*, por J. Imbelloni, nº 19.439 de abril 29 de 1923, pág. 9, col. 2 a 7.

c) OPÚSCULOS E IMPRESOS MENORES

José Imbelloni, *Habitantes neolíticos del lago Buenos Aires*, documentos para la antropología física de la Patagonia Austral, Buenos Aires, 1923, [85]-160 páginas.

Este trabajo está profusamente ilustrado y es una tirada aparte de la *Revista del Museo de La Plata*.

José Imbelloni, *Los frescos indígenas de Córdoba y su descubridor nº 3*, Buenos Aires, 1923, 20 páginas.

Este trabajo es una tirada aparte de la revista *Nosotros*, nº 168, Junio de 1923.

P. Grenón, *Formalidades forenses en la época colonial, estudios históricos*, Buenos Aires, 1923, 41 páginas y portada.

Este trabajo de nuestro colaborador el padre Grenón, es una tirada aparte de la revista *Fenix* editada por la Sociedad Científica Alemana.